



18 de Abril de 2022

Sres.

**SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE**

Teatinos 248

Santiago

PRESENTE

At.: Sra. María Isabel Mallea - Jefa Oficina Región Metropolitana

De nuestra consideración,

**REF.: RES. EX. N°1 / ROL D-041-2022 - INFORMA MEDIDAS MITIGACIÓN ACÚSTICA ADOPTADAS POR CLUB CONECTA PADEL.**

---

Nos dirigimos a usted en el marco del proceso que nuestro centro deportivo Club Conecta Padel mantiene vigente ante la oficina que usted dirige, relacionado con la RES. EX. N°1 / ROL D-041-2022 por el impacto acústico que nuestro establecimiento tendría para con los vecinos del sector.

Creemos importante hacer presente a esta autoridad las medidas que hemos adoptado con el objeto de mitigar dicho impacto acústico, así como los favorables resultados obtenidos en los estudios en cuestión.

Para estos efectos es que hemos contratado los servicios de una empresa independiente y de prestigio en materias como la que motiva esta carta, con el único fin de poder dar pronta pero además una efectiva solución a las inquietudes planteadas ante esta Superintendencia del Medio ambiente

Tenemos un fiel compromiso con el deporte, pero por sobre todo con los vecinos de nuestro centro deportivo. Nuestra disposición en orden a solucionar las inquietudes de los vecinos es absoluta, y en ese contexto es que realizamos esta breve presentación.

Para una mejor referencia hemos dividido esta presentación en los siguientes y concisos capítulos:

#### A. ANTECEDENTES

Nuestro Club Conecta Padel fue inaugurado en mayo de 2018, y se encuentra ubicado en Av. El Rodeo 12699, comuna de Lo Barnechea.

Un año después de su inauguración, y al iniciar los tramites asociados la obtención de nuestra patente definitiva, en mayo del presente año desde la Municipalidad de lo Barnechea se nos solicitó un estudio de impacto acústico.

La razón era que las canchas de padel de nuestro centro deportivo se encontraban en un sector colindante con viviendas, y a que vecinos del sector habrían efectuado ciertos reclamos y manifestado su inquietud por el ruido que podrían generar nuestras canchas.

Con el fin de encontrar una solución que satisficiera a los vecinos, participamos de varias reuniones con la Municipalidad de Lo Barnechea y las personas supuestamente afectadas. Solo por vía ejemplar, nos reunimos con el Departamento de Rentas (liderado por Francisca Téllez); Departamento de Obras Municipales (con el revisor de nuestro proyecto, Daniel Torrejón); el Departamento de Aseo y Ornato (representado por Matías Pavez); el Departamento de Dirección y Desarrollo Comunitario (liderado por Consuelo Alvial), y el Departamento de Mediación Municipal (liderado por Octavio Villarroel), todos ellos de la municipalidad de cuestión.

En el marco de estas reuniones, se nos solicitó hacer un estudio de impacto acústico que contemplara 2 mediciones, en días separados, a fin de tener resultados representativos del impacto de nuestras canchas.

Por supuesto accedimos a dicho requerimiento, lo que a la fecha ha significado una inversión que excede los quince millones de pesos, pero que creemos dan cuenta de la seriedad con la que Club Conecta Padel ha tomado este proceso, el compromiso en orden a dar solución a las inquietudes de los vecinos y, evidentemente, dar cumplimiento a la normativa vigente y aplicable en esta materia.

#### B. EL PRIMER ESTUDIO

La empresa que contratamos para realizar las mediciones fue ITO Asesorías Limitada, una empresa externa que cuenta con todas las certificaciones solicitadas por esta Superintendencia del Medio Ambiente.

Lo anterior por supuesto para asegurar que los resultados de las mediciones - y conclusiones - sean representativas y objetivas en cuanto a la mitigación que las medidas hemos adoptado han importado para los vecinos de nuestro centro deportivo.

Solo para referencia de esta superintendencia, las mediciones fueron realizadas en las siguientes condiciones:

- (i) La primera medición se realizó el sábado 8 de junio entre las 12:00 y 15:00 horas. Dicho horario fue solicitado por los vecinos y comunicado a nosotros a través de Dideco (Dirección y Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Lo Barnechea).
- (ii) La segunda medición se realizó el miércoles 12 de junio entre los horarios de las 20:00 y 23:00 horas.
- (iii) Ambas mediciones se realizaron con el centro deportivo a máximo funcionamiento, para así buscar obtener el máximo ruido posible en el club.

Los resultados del informe (que estamos adjuntando a esta presentación) fueron compartidos con la Municipalidad de Lo Barnechea en una reunión que tuvo lugar el miércoles 10 de julio del año en curso, a la cual asistieron representantes de todos los departamentos que se habían intervenido de una u otra forma en este asunto.

Los resultados fueron positivos, si bien dieron cuenta que en uno de los pisos del edificio colindante estábamos, a saber, el octavo, a partir de las 21:00 horas el sonido excedería el permitido por la reglamentación vigente.

De inmediato propusimos una serie de medidas de mitigación, con el objetivo de cumplir de manera uniforme la normativa acústica pero además mitigar el impacto en todos nuestros vecinos.

#### C. LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y EL SEGUNDO ESTUDIO

Las medidas de mitigación comenzaron a ser instaladas el lunes 22 de julio, tan solo algunos días después de la reunión que sostuvimos con la Municipalidad de Lo Barnechea.

- *La primera medida de mitigación*

Una de las medidas de mitigación consiste en elevar una barrera acústica de 7 metros de altura, lo cual nos permitiría bajar el impacto acústico en el 8vo piso del edificio colindante.

Para la instalación de ese muro tuvimos que ingresar una solicitud al Departamento de Edificación de la Dirección de Obras Municipales para que cumpliera con toda la normativa de construcción.

- *La segunda medida de mitigación*

Adicionalmente, conversando con expertos del tema, nos recomendaron traer unas placas acústicas desde China las que decidimos también instalar para eliminar cualquier tipo de externalidad negativa a los vecinos del sector.

Al dar a conocer el plazo de construcción de la medida de mitigación más importante, se nos concedió una extensión de la patente provisional que durante todo este periodo permitía funcionar a nuestro centro deportivo, pero con un horario limitado hasta las 21:00 horas, dejando abierta la opción de recuperar nuestro funcionamiento hasta las 23:00 una vez que hubiésemos finalizado la construcción del muro y la realización de un nuevo estudio de impacto acústico.

- Resultados del segundo estudio de impacto acústico

Este segundo estudio acústico (que adjuntamos a esta presentación), también fue financiado por nosotros y las mediciones se realizaron el 29 de octubre de 2019, siendo entregado los resultados el 5 de noviembre de 2019.

Hacemos presente a esta Superintendencia del Medio Ambiente que el informe concluye que cumplimos íntegramente con la normativa acústica y en todos los horarios de funcionamiento del Club Conecta Padel.

Para una mejor referencia de esta autoridad, reproducimos la conclusión pertinente en cuestión:

 Por lo tanto, se puede concluir que **el LOCAL DE USO PÚBLICO CLUB CONECTA LA DEHESA CUMPLIRÁ con los Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos establecidos en el Art. 7° del Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente para Zona I y Zona II, en horario diurno y nocturno.**

D. Comentarios finales

Club Conecta Padel ha tenido, tiene y tendrá siempre el mayor interés en resolver completamente las inquietudes que algunos de los vecinos de nuestro centro deportivo han manifestado.

Ello se ha traducido no solo en estar completamente disponible para habernos reunidos con ellos y con diversos representantes de la Municipalidad de Lo Barnechea cada vez que hemos sido requeridos, sino que además en haber propuesto desde un inicio medidas de mitigación acústica para resolver esta situación.

Hemos invertido fuertemente para que las medidas que adoptamos sean definitivas y efectivas, y el estudio que adjuntamos creemos de buena fe que así lo ratifica.

Estamos acompañando a esta breve presentación algunos antecedentes que creemos ilustran nuestro compromiso, así como los esfuerzos desplegados en superar las inquietudes de nuestros vecinos.

Estamos a disposición de esta autoridad, como siempre, para aclarar cualquier duda o comentario que pudieran tener en relación a lo expuesto en esta breve pero importante presentación.

Atentamente,



Martín Ossandón

**Adjunto:**

- Informe acústico 1 (previo medidas de mitigación) + Anexos (Informe Final - Imp. Acústico)
- Informe acústico 2 (post medidas de mitigación) + Anexo (IT N°014\_2019)
- Montos invertidos en medidas de mitigación
- Acta de inspección ambiental referente al 9 de julio (primera medición que realizó la SMA)
- Acta de inspección ambiental referente al 10 de agosto (segunda medición que realizó la SMA)

OT.

I.G./3

REPERTORIO Nº 20.694-2017



CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD  
PROYECTOS PADEL CHILE SpA

En Santiago de Chile, a veintidós de junio dos mil diecisiete, ante mí, Eduardo Avello Concha, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, Región Metropolitana, comparecen: **PRODUCTORA CONECTA MÁS DEPORTE LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones doscientos trece mil trescientos doce guion uno, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARTÍN OSSANDÓN ROSS**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliado para estos efectos en Avenida El Rodeo número doce mil seiscientos noventa y nueve, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana; **SOCIEDAD DE INVERSIONES Y ASESORÍAS TUYO LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veintidós mil trescientos setenta y seis guion cero, debidamente representada, según se acreditará, por don **JUAN DIEGO GRAS CARMONA**, casado, chileno, ingeniero agrícola, cédula de identidad número [REDACTED] y por don **ALEJANDRO MATÍAS JARPA OLEA**, casado, chileno, ingeniero comercial, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] y don **DOMINIQUE AUGUIN GUTTMANN**, chileno, casado, publicista, cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado, para estos efectos en [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de

edad quienes acreditan su identidad con las cédulas indicadas y exponen: Que vienen en constituir una sociedad por acciones que se registrará según lo dispuesto en estos estatutos, los artículos cuatrocientos veinticuatro y siguientes del Código de Comercio, y supletoriamente y sólo en aquello que no se contraponga a su naturaleza por las normas aplicables a las sociedades anónimas cerradas establecidas en la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, en adelante la "Ley", su respectivo reglamento y demás leyes pertinentes.

**TÍTULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.**

**Artículo Primero:** Por éste acto se constituye una sociedad por acciones con el nombre de "**Proyectos Padel Chile SpA**" /para estos efectos en adelante también la "Sociedad"/, la que podrá usar para fines publicitarios, propagandas, bancarios y comerciales, cualquiera de los nombres de fantasía "Proyectos Padel" o "Conecta Padel".

**Artículo Segundo:** Su domicilio será la ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, sucursales u oficinas que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero.

**Artículo Tercero:** La Sociedad empezará a regir a contar de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida.

**Artículo Cuarto:** El objeto de la Sociedad será: a) La producción de eventos deportivos, recreacionales, educativos, musicales y de cualquier clase de acuerden los accionistas; b) La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración e inversión en toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, incluyendo valores mobiliarios; c) La prestación de toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de orden deportivo, de producción de eventos, financiero, económico, de factibilidad de proyectos, de inversión u otros similares; d) La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; y e) Cualquier otra actividad que los accionistas acuerden.

**TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL Y ACCIONES.**

**Artículo Quinto:** El capital de la Sociedad es de doscientos mil pesos, dividido en mil acciones nominativas, iguales y sin valor nominal. Las acciones se suscribirán y pagarán en la forma que se indica en el artículo primero

transitorio de estos estatutos. **Artículo Sexto:** Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Sin embargo, se llevará un registro del accionista o de todos los accionistas, con anotación del número de acciones que cada uno posea. **Artículo Séptimo:** La Sociedad podrá adquirir y poseer acciones de su propia emisión, pero estas acciones deberán ser enajenadas dentro del plazo de diez años. Si no fueren enajenadas dentro de dicho plazo, el capital social quedará reducido de pleno derecho y las acciones referidas serán eliminadas del registro, reduciéndose, por tanto, el número de acciones en que se dividirá el capital. Mientras las acciones de propia emisión permanezcan bajo el dominio de la Sociedad no se computarán para la constitución del quórum en juntas de accionistas, aprobar modificaciones a los estatutos, ni tendrán derecho a voto, diviendo o preferencia en la suscripción de nuevas acciones. **Artículo Octavo:** En el evento que la junta de accionistas de la Sociedad acordare nuevos aumentos de capital, las acciones que se emitan como consecuencia de tales aumentos deberán ser ofrecidas preferentemente a los accionistas a prorrata de la totalidad de acciones que detenten en el capital social. De la misma forma serán distribuidas las acciones liberadas de pago que se emitan por la Sociedad. El derecho de suscripción preferente podrá ser ejercido parcialmente por sus titulares. **TÍTULO TERCERO. ADMINISTRACIÓN.** **Artículo Noveno:** La administración de la Sociedad corresponderá a un directorio compuesto por cuatro miembros, elegidos por los accionistas y que podrán o no ser accionistas. **Artículo Décimo:** Los directores podrán o no ser remunerados, de acuerdo con lo que establezca la junta ordinaria de accionistas. Hasta que la junta ordinaria de accionistas no señale lo contrario, el cargo de director de la Sociedad no será remunerado. **Artículo Décimo Primero:** Las reuniones de directorio se constituirán en primera citación con al menos tres miembros y en segunda citación con al menos dos miembros y los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de a lo menos la mayoría absoluta de los directores asistentes a la sesión respectiva. En caso de empate, el presidente del directorio no tendrá voto dirimente. Se entenderá que participan en las sesiones de directorio aquellos



directores que, a pesar de no encontrarse presentes, estén comunicados simultánea y permanentemente a través de medios tecnológicos. En este caso, su asistencia y participación en la sesión será certificada bajo la responsabilidad del presidente, o de quien haga sus veces, y del secretario del directorio, haciéndose constar este hecho en el acta que se levante de la misma. **Artículo Décimo Segundo.** Las sesiones del directorio serán ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se celebrarán una vez al año, en la fecha y hora predeterminada por el directorio y no requerirán de citación especial. Las sesiones extraordinarias se celebrarán cuando las cite especialmente el presidente por iniciativa propia, o a indicación de uno o más directores. La citación a sesiones extraordinarias se practicará por correo electrónico dirigido a la dirección de correo registrado en la Sociedad, el cual será enviado a cada uno de los directores con no menos de cinco días de anticipación a la reunión. Las formalidades descritas podrán ser omitidas en caso de asistir la totalidad de los miembros del directorio a la sesión correspondiente **Artículo Décimo Tercero:** En la primera reunión que celebre el directorio con posterioridad a su elección, designará de entre sus miembros a un presidente, que lo será también de las juntas de accionistas de la Sociedad. En ausencia del presidente, circunstancia que no será necesario acreditar ante terceros y que se presumirá por el solo hecho de invocarse, lo sustituirá el director o el accionista que en cada oportunidad designe el directorio o la junta de accionistas, respectivamente, con las mismas atribuciones que la ley, el reglamento o estos estatutos confieren al titular. El presidente no tendrá voto dirimente. **Artículo Décimo Cuarto:** El directorio representa a la sociedad judicial y extrajudicialmente y, para el cumplimiento del objeto social, lo que no será necesario acreditar ante terceros, está investido de todas las facultades de administración y disposición que la ley o estos estatutos no establezcan como privativas de las juntas de accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan esta circunstancia. El directorio podrá delegar parte de sus facultades en los gerentes, subgerentes o abogados de la sociedad, en un

director o en una comisión de directores y, para objetos especialmente determinados, en otras personas. **Artículo Décimo Quinto:** El directorio designará a un gerente general, a quien le fijará sus atribuciones y deberes, sin perjuicio de los establecidos en la ley. **Artículo Décimo Sexto:** El gerente general tendrá todas las facultades que especialmente le otorgue el directorio y le corresponderá la representación judicial de la sociedad, estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil. El cargo de gerente general será incompatible con el de presidente, auditor o contador de la sociedad y responderá con los miembros del directorio de todos los acuerdos ilegales o perjudiciales para los intereses sociales y a los accionistas cuando no dejare constancia en el acta de su opinión contraria. **TÍTULO CUARTO. JUNTAS DE ACCIONISTAS. Artículo Décimo Séptimo:** Los accionistas se reunirán en juntas de accionistas para tratar cualquier materia que diga relación con la Sociedad. Las resoluciones que las juntas adopten con arreglo a estos estatutos obligarán a los directores y accionistas de la Sociedad. **Artículo Décimo Octavo:** Los accionistas se reunirán en juntas ordinarias o extraordinarias. Unas y otras serán convocadas por el directorio de la Sociedad y la citación se efectuará por cualquier medio que éstos estimen conveniente, siempre que establezcan seguridad de su comunicación y recibo. Sin perjuicio de lo anterior, podrán auto convocarse y celebrarse válidamente aquellas juntas a las que concurran la totalidad de las acciones emitidas con derecho a voto, aun cuando no hubiesen cumplido las formalidades requeridas para su convocación y citación. **Artículo Décimo Noveno:** Las juntas ordinarias de accionistas se celebrarán dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre del balance del ejercicio correspondiente a cada año, para tratar de las materias propias de su conocimiento. Las juntas extraordinarias de accionistas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir cualquier materia que la Ley o los estatutos entreguen al conocimiento de esas juntas de accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. Cuando una junta extraordinaria de accionistas deba pronunciarse sobre materias



propias de una junta ordinaria, su funcionamiento y acuerdos se sujetarán, en lo pertinente, a los quórum aplicables a esta última clase de juntas. **Artículo Vigésimo:** No se requerirá la celebración de una junta de accionistas si la totalidad de los accionistas suscribieren un instrumento privado o escritura pública en el que consten los acuerdos correspondientes. En el evento que los acuerdos versaren sobre la modificación de estos estatutos, deberán constar en instrumento privado protocolizado o en escritura pública, cuyo extracto deberá ser inscrito y publicado, en conformidad con lo dispuesto en la Ley. **Artículo Vigésimo Primero:** La junta de accionistas, ordinaria o extraordinaria, se constituirá en primera citación con la mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto y en segunda citación, con la mayoría absoluta de las acciones presentes o representadas, cualquiera sea su número, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría simple de las acciones presentes o representadas con derecho a voz y voto. **Artículo Vigésimo Segundo:** Podrán participar en las juntas de accionistas y ejercer sus derechos de voz y voto, todos los accionistas que, al momento de iniciarse ésta, figuraren como accionistas en el Registro de Accionistas de la Sociedad. Las acciones que se encuentren suscritas y pendientes de pago gozarán de los mismos derechos que aquellas que se encuentren suscritas e íntegramente pagadas. **Artículo Vigésimo Tercero:** Los accionistas podrán hacerse representar en las juntas por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. El mandato deberá otorgarse por escrito de acuerdo al texto señalado por el reglamento de la Ley, y conferirse por el total de acciones de que el mandante sea dueño y tenga derecho a voto, de acuerdo al artículo anterior. **Artículo Vigésimo Cuarto:** De las deliberaciones y acuerdos de las juntas de accionistas se dejará constancia en un libro de actas, que será llevado por el secretario de la Sociedad, si lo hubiere, o en su defecto, por el directorio de la Sociedad. Las actas serán firmadas por quienes actuaron de presidente y secretario de la junta, y por tres accionistas elegidos en ella, o por todos los asistentes si éstos fueren menos de tres. Si alguno de ellos falleciere, se negare o estuviere imposibilitado, por cualquier causa, para firmar el acta correspondiente, el secretario de

la reunión, o quien haga sus veces, dejará constancia al final del acta de la respectiva circunstancia o impedimento. **Artículo Vigésimo Quinto:** En el evento que todas las acciones de la Sociedad estén reunidas en manos de un sólo accionista, todos los acuerdos que por disposición de la Ley o de estos estatutos deban ser adoptados por junta de accionistas, podrán ser adoptados por dicho único accionista, en la oportunidad que él estime conveniente, a través de un consentimiento por escrito en la forma establecida en los presentes estatutos para el caso. Copia de dicho instrumento deberá incorporarse en el libro de actas de la Sociedad. En el evento señalado precedentemente, las materias de junta ordinaria y extraordinaria de accionistas de la Sociedad podrán ser acordadas por dicho único accionista en el momento y con la periodicidad que éste estime conveniente, no siendo en consecuencia aplicables los plazos al respecto establecidos en estos estatutos. **TÍTULO QUINTO.**



**FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN. Artículo Vigésimo Sexto:** Los accionistas podrán designar en cualquier tiempo auditores de una empresa de auditoría externa o inspectores de cuenta independientes, para que ejerzan las funciones de fiscalización de la Sociedad, los que deberán rendir cuentas a la junta de accionistas de la Sociedad. Asimismo, la fiscalización de la administración social podrá ser ejercida por los mismos accionistas, quienes se encontrarán facultados en todo momento para que, actuando uno o más accionistas que representen al menos el diez por ciento de las acciones emitidas con derecho a voto, citar a una junta de accionistas para tratar temas propios de la fiscalización ejercida, dar cuenta de su gestión y proponer medidas futuras. Los accionistas tendrán derecho en todo momento a examinar la contabilidad, inventario, balance y otros estados financieros de la Sociedad. **TÍTULO SEXTO. BALANCE Y DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.**

**Artículo Vigésimo Séptimo:** Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de las operaciones de la Sociedad. Se presentará a la consideración de la junta ordinaria de accionistas el balance general, el estado de ganancias y pérdidas y del informe que al respecto presenten los inspectores de cuentas o auditores externos, en caso de haberlos. Será la junta ordinaria de accionistas quien

deberá resolver la fecha, forma y el monto de cualquier distribución anual de dividendos. En el evento que la junta ordinaria de accionistas nada señale respecto de la distribución de dividendos, la distribución se realizará entre los accionistas a prorrata de su participación social.

**Artículo Vigésimo Octavo:** El directorio de la Sociedad podrá distribuir dividendos provisorios durante el ejercicio, con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiere pérdidas acumuladas. **TÍTULO**

**SÉPTIMO. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. Artículo Vigésimo Noveno:** La Sociedad se disolverá por las causales previstas en el artículo ciento tres de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, con excepción del numeral segundo de dicho artículo. En caso que se produjera una causal de disolución o ésta fuere acordada anticipadamente en los términos legales y procediere la liquidación de la Sociedad, esta será practicada de común acuerdo por los accionistas. A falta de acuerdo, la liquidación será realizada por una Comisión Liquidadora, conformada por tres miembros, elegidos por la junta de accionistas, la cual fijará su remuneración y facultades. La comisión liquidadora elegirá de su seno a un Presidente, que tendrá la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad en liquidación.

**TÍTULO OCTAVO. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Artículo Trigésimo:** Toda diferencia o dificultad que surgiere entre los accionistas como tales, o entre los accionistas de la Sociedad con la Sociedad o sus administradores o liquidadores o entre la Sociedad y sus administradores o liquidadores en relación únicamente a estos estatutos y exclusivamente cualquiera de sus cláusulas, y/o cualquier obligación, responsabilidad o sanción que emane o se derive del presente contrato o con motivo a la liquidación de la Sociedad, deberá ser resuelta por arbitraje de acuerdo a los procedimientos señalados por el Reglamento Arbitral del Centro Nacional de Arbitrajes /"CNA"/, por un árbitro que se designe conforme a dicho reglamento. El lugar del arbitraje será Santiago, Chile. El árbitro actuará como árbitro mixto, esto es, de derecho en cuanto al fallo y arbitrador en cuanto al procedimiento. Cualquier resolución del árbitro, incluida su sentencia definitiva, no será susceptible de apelación ni de ningún recurso salvo por el recurso de queja. El árbitro estará especialmente

autorizado para resolver cualquier materia que se someta a su conocimiento, incluido el de su competencia y jurisdicción. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS. Artículo Primero Transitorio:** El capital social ascendente a la suma de doscientos mil pesos, dividido en mil acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, es suscrito en este acto de la siguiente forma: /a/ **Productora Conecta Más Deporte Limitada** suscribe un total de doscientas cincuenta acciones ordinarias a un valor de cincuenta mil pesos, las que pagará en un plazo de hasta cinco años a contar de esta fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran; /b/ **Dominique Auguin Guttman** suscribe un total de doscientas cincuenta acciones ordinarias a un valor de cincuenta mil pesos, las que pagará en un plazo de hasta cinco años a contar de esta fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran; y /c/ **Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada** suscribe un total de quinientas acciones ordinarias a un valor de cien mil pesos, las que pagará en un plazo de hasta cinco años a contar de esta fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. **Artículo Segundo Transitorio:** El directorio de la Sociedad estará integrado por los señores Martín Ossandón Ross, Alejandro Matías Jarpa Olea, Juan Diego Gras Carmona y Dominique Auguin Guttman, quienes durarán en sus funciones hasta la primera junta ordinaria de accionistas de la Sociedad, oportunidad en que deberá designárseles reemplazantes o reelegirlos. **Artículo Tercero Transitorio:** Sin perjuicio de las facultades que corresponden al directorio de la Sociedad, se otorga poder especial a don Martín Ossandón Ross, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno guion cinco; don Dominique Auguin Guttman, cédula de identidad número trece millones seiscientos setenta mil ochocientos doce guion cero; don Matías Dittborn Arteaga, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guion cero; y don Diego Gutiérrez Bravo, cédula de identidad número trece millones seiscientos doce mil trescientos cincuenta y seis guion cuatro, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, realicen en representación de la Sociedad, todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias para permitir el

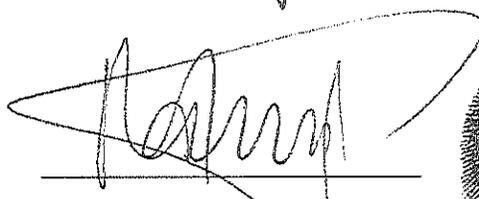


funcionamiento de ésta y cumplir sus obligaciones tributarias, estando especialmente facultados, sin que ello importe limitación, para efectuar la presentación para la Iniciación de actividades, solicitar la inscripción y la obtención del Rol Único Tributario, la obtención de la Clave Secreta para acceder al servicio de impuestos internos online, aceptar giros y los trámites de timbraje y retiro de Facturas, Boletas de prestación de Servicios de Terceros, Notas de Crédito, Hojas Sueltas para Contabilidad computacional y toda aquella otra documentación que sea necesaria obtener para la sociedad mandante, como asimismo, cualquier otra autorización que sea procedente. Para el fiel cometido de su encargo, los mandatarios, actuando de la manera señalada, podrán efectuar, completar, firmar y presentar todos los formularios, solicitudes, trámites, declaraciones, sean estas juradas y simples, y presentaciones que sean necesarios ante dicho Servicio o ante cualquier otra entidad, pública o privada. Los representantes designados tendrán poder suficiente para ser notificados por el Servicio de Impuestos Internos a nombre de la Sociedad. El poder conferido se extinguirá, respecto del Servicio de Impuestos Internos de Chile, una vez que se hayan solicitado el Rol Único Tributario, la iniciación de actividades y la solicitud de Clave de internet. **Artículo Cuarto Transitorio:** Se faculta a don Matías Dittborn Arteaga, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho guión cero y a don Martín Ossandon Ross, cédula de identidad número diecisiete millones ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y uno guión cinco; para que, actuando individual y separadamente puedan rectificar, aclarar, complementar y/o subsanar cualquier error u omisión que adoleciere la presente escritura y que fuere necesaria para perfeccionar legalmente la constitución social, pudiendo suscribir todos los instrumentos públicos o privados que fueren pertinentes. **Artículo Quinto Transitorio:** Se faculta al portador de copia o extracto autorizado del presente instrumento, para solicitar la legalización de la constitución de la Sociedad y para requerir y firmar las inscripciones, subscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes. **PERSONERÍA.** La personería de don Martín Ossandón Ross para representar a Productora Conecta Mas Deporte Limitada consta

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PÚBLICO  
Orrego Luco 0153  
Fono: 226200410 – 226200409  
Providencia  
E-mail: pcretton@notaria-avello.cl

en escritura pública de fecha veinticinco de abril de dos mil doce, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices Narducci. La personería de don Juan Diego Gras Carmona y de don Alejandro Matías Jarpa Olea para representar a Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada consta en escritura pública de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Fernández. En comprobante y previa lectura firman. Se dio copia y anotó en el libro de repertorio con el número ya señalado. Doy fe.

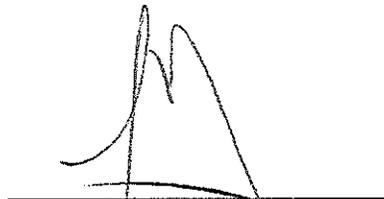
Escritura redactada en base a minuta presentada por el señor Abogado don Matías Dittborn



**Martín Ossandón Ross**

C.I.: [REDACTED]

pp. Productora Conecta Mas Deporte Limitada



**Juan Diego Gras Carmona**

C.I.: [REDACTED]

Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada



**Alejandro Matías Jarpa Olea**

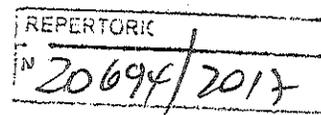
C.I.: [REDACTED]

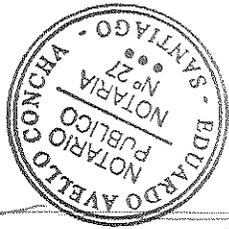
Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada



**Dominique Auguin Gutfmann**

C.I.: [REDACTED]





1971  
1971

# EVALUACIÓN ACÚSTICA PARA LOCALES DE USO PÚBLICO

SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL D.S. N°38/11 DEL MMA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL EL D.S.  
N°10/10 DEL MINSAL

I.T. N°003\_2019\_JUL

## ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO DEL CENTRO DEPORTIVO CLUB CONNECTA LA DEHESA

Desarrollado para:

### PROYECTOS PADLE CHILE SPA

Realizado por:

**ITO ASESORÍAS Ltda.**



Depto. Ingeniería y Medioambiente

04	10-06-2019	Creación informe final a cliente, aprobado por cliente	ITO	--	
03	09-07-2019	Actualización medidas control	AVG	DAC	--
01	01-07-2019	Actualización y Formato de Documento	AVG	DAC	--
00	24-06-2019	Creación del informe técnico	AVG	AVG	--
<b>Rev.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Descripción</b>	<b>Autor</b>	<b>Revisor</b>	<b>Cliente</b>

## CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN .....	4
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL PROYECTO .....	4
2.1.	INFORMACIÓN DE LA EMPRESA .....	4
2.2.	IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DE USO PÚBLICO .....	4
3.	IDENTIFICACIÓN EMPRESA A CARGO DEL ESTUDIO TÉCNICO .....	4
4.	OBJETIVOS .....	5
4.1.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	5
5.	INDICADORES Y DEFINICIONES .....	5
6.	ANTECEDENTES .....	8
6.1.	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO .....	8
7.	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL Y ENTORNO.....	9
7.1.	EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN.....	9
7.2.	ENTORNO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN .....	9
8.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN.....	10
8.1.	METODOLOGÍA DE MEDICIÓN .....	10
8.2.	CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN.....	11
8.3.	DETERMINACIÓN DE RECEPTORES .....	11
8.4.	CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE MEDICIONES.....	12
8.5.	NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS D.S. N° 38/11 .....	13
8.6.	CONDICIONES GENERALES DE LA MEDICIONES EN LOS RECEPTORES .....	13
8.7.	EVALUACIÓN DEL LOCAL RESPECTO A LA NORMATIVA VIGENTE .....	13
8.8.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.....	14
9.	METODOLOGÍA DE MODELACIÓN .....	15
9.1.	MODELACIÓN PARA ESTABLECER CONDICIÓN ACTUAL DEL LOCAL EN EVALUACIÓN .....	15
9.1.2.	NIVELES POTENCIA ACÚSTICA DE LAS FUENTES DE RUIDO .....	15
9.1.3.	GAMA DE COLORES POR RANGO DE NIVELES UTILIZADOS EN MODELACIÓN .....	16
10.	DESARROLLO DEL MODELO EN SOFTWARE Y CRITERIOS DE MODELACIÓN.....	17
10.1.	MODELO DEL PROYECTO Y SU ENTORNO EN SOFTWARE PREDICTOR-LIMA .....	17
10.1.1.	MODELO GENERAL .....	17

10.1.2.	DATOS METEOROLÓGICOS Y DE TERRENO .....	17
10.1.3.	MALLA DE CÁLCULO.....	18
10.1.4.	PUNTOS DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE INMISIÓN SONORA EN RECEPTORES .....	18
10.1.5.	PUNTOS DE CONTROL.....	19
10.2.	FUENTES DE RUIDO UTILIZADAS EN LAS MODELACIONES.....	20
10.2.1.	UBICACIÓN DE FUENTES DE RUIDO UTILIZADAS EN EL MODELO .....	20
11.	MODELACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO .....	22
11.1.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE MODELACIÓN VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO.....	22
11.2.	MAPA DE RUIDO DE MODELACIÓN VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO .. .....	23
12.	MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO PROPUESTAS.....	23
12.1.	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE CANCHAS PÁDEL: GOLPES EN REJAS.....	24
12.2.	ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE CANCHAS PÁDEL: BARRERAS ACÚSTICAS.....	24
12.3.	MEDIDAS ADMINISTRATIVAS GENERALES .....	27
13.	MODELACIONES PREDICTIVAS CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO PROPUESTAS... ..	28
13.1.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN HORARIO DIURNO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO .....	28
13.2.	EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN HORARIO NOCTURNO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO .....	29
13.3.	MAPA DE RUIDO DE MODELACIÓN CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO .....	30
13.4.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE INMISIÓN SONORA EN RECEPTORES, PARA ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO (MCR) .....	31
14.	CONCLUSIONES .....	31
15.	CONTENIDO DE ANEXOS.....	33

## 1. INTRODUCCIÓN

---

A solicitud de la empresa CLUB CONECTA LA DEHESA se realizaron mediciones de ruido en base a lo establecidos en el Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, en los predios de los potenciales receptores colindantes al centro deportivo ubicado Avenida El Rodeo 12.699, Lo Barnechea, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 10/10 del Ministerio de Salud, que aprueba el reglamento de las condiciones sanitarias, ambientales y de seguridad básicas en locales de uso público.

## 2. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA Y DEL PROYECTO

---

### 2.1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA

Razón Social	:	PROYECTOS PADEL CHILE SPA
Giro	:	Explotación de instalaciones especializadas
R.U.T.	:	76.780.737- 6
Dirección	:	Avda el rodeo 12699, Lo Barnechea
Representante legal	:	Martin Ossandon Ross

### 2.2. IDENTIFICACIÓN DEL LOCAL DE USO PÚBLICO

Nombre	:	CLUB CONECTA LA DEHESA
Actividad de esparcimiento	:	Instalaciones deportivas
Descripción	:	Canchas de padle
Dirección	:	Luís Bascuñan 1858, Lo Barnechea

## 3. IDENTIFICACIÓN EMPRESA A CARGO DEL ESTUDIO TÉCNICO

---

Razón Social	:	ITO Asesorías Ltda.
Actividad Económica	:	Asesoría en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente
R.U.T.	:	76.592.138-4
Departamento	:	Ingeniería y Medio Ambiente
Contacto	:	9 9937 2253   9 8252 5176 - <a href="mailto:proyectos@itoasesorias.com">proyectos@itoasesorias.com</a>

## 4. OBJETIVOS

---

Determinar si los niveles de emisión sonora generados en condiciones normales de funcionamiento, cumplirán con los Límites Máximos Permisibles de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC), señalados en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente en horario diurno y nocturno, para las zonificaciones de emplazamiento de los potenciales receptores colindantes a Club Conecta.

En caso de que la evaluación y/o modelación predictiva indique la posibilidad de superación del límite establecido, se establecerán medidas de control de ruido que reduzcan los niveles de inmisión sonora en los receptores, bajo los límites permitidos.

### 4.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el cumplimiento de los niveles de inmisión sonora proyectados en los potenciales receptores, en condiciones normales de funcionamiento de CLUB CONECTA LA DEHESA.
- Diseñar medidas de control de emisiones de ruido, en caso de superación de los límites en receptores de la norma de ruido ambiental.

## 5. INDICADORES Y DEFINICIONES

---

- **Área verde:** superficie de terreno destinada preferentemente al esparcimiento o circulación peatonal, conformada generalmente por especies vegetales y otros elementos complementarios<sup>1</sup>.
- **Actividad Productiva:** Instalaciones destinadas a desarrollar procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias primas, tales como industrias, depósitos, talleres, bodegas y similares; así como la extracción u obtención de productos provenientes de un predio, tales como actividades agrícolas, ganaderas, forestales, extractivas, mineras y similares.
- **Actividades comerciales:** Instalaciones destinadas principalmente a la compraventa de mercaderías, productos y/o servicios diversos.
- **Actividades de esparcimiento:** Instalaciones destinadas principalmente a la recreación, el deporte, el ocio, la cultura y similares.
- **Actividades de servicios:** Instalaciones destinadas principalmente al servicio, público o privado, de salud, de educación, de seguridad, social, comunitario, religioso, servicios profesionales, y similares.

---

<sup>1</sup>Art.1.1.2. del DTO N°47/92 del MINVU “Fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones”, versión 21.03.2016.

- **Certificado de Calibración Periódica:** Certificado para la verificación metrológica, que acredita que un instrumental de medición está conforme con los requisitos establecidos en la normativa técnica específica que le sea aplicable. Este certificado será emitido por el Instituto de Salud Pública de Chile.
- **Edificación colectiva:** la constituida por unidades independientes, tales como departamentos, oficinas o locales comerciales, acogida a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria o a otras leyes que regulen edificaciones de esa naturaleza.
- **Espacio público:** bien nacional de uso público destinado a la libre circulación, como calles, aceras, plazas, áreas verdes públicas, riberas, playas, entre otros, y la vía pública en general.
- **Faenas constructivas:** actividades de construcción, reparación, modificación, alteración, reconstrucción o demolición, entre otros.
- **Fuente Emisora de Ruido:** toda actividad productiva, comercial, de esparcimiento y de servicios, faenas constructivas y elementos de infraestructura que generen emisiones de ruido hacia la comunidad. Se excluyen de esta definición las actividades señaladas en el artículo 5º del D.S.N°38/11 del MMA.
- **Nivel de Inmisión Sonora:** Es aquel nivel de presión sonora existente en un lugar específico (vivienda, receptor, etc.), que es proveniente de una fuente emisora ubicada en otro lugar.
- **Nivel de Potencia Sonora (Lw):** La potencia sonora es la cantidad de energía por unidad de tiempo (potencia) emitida por una fuente acústica en forma de ondas sonoras, la cual es independiente del entorno, es decir, es un valor intrínseco de la propia fuente y no depende del local en el que esta se halle, ni de la distancia a la que se esté de la fuente sonora.
- **Nivel de Presión Sonora continuo equivalente (NPSeq):** Es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, que en el mismo intervalo de tiempo, contiene la misma energía total (o dosis) que el ruido medido.
- **Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC):** Es aquel nivel de presión sonora continuo equivalente, que resulta de aplicar el procedimiento de medición y las correcciones establecidas en el D.S.N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente.
- **Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmáx):** Es el NPS más alto registrado durante el período de medición, con respuesta lenta.
- **Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmín):** Es el NPS más bajo registrado durante el periodo de medición, con respuesta lenta.
- **Nivel de Presión Sonora continuo equivalente (Lat(DW)):** Es aquel nivel de presión sonora constante, expresado en decibeles A, obtenido por sumatoria de las contribuciones del promedio temporal cuadrático de las presiones sonoras calculadas para cada fuente sonora puntual, para cada una de sus fuentes imaginarias y para cada banda de octava.

- **Receptor:** Toda persona que habite, resida o permanezca en un recinto, ya sea en un domicilio particular o en un lugar de trabajo, que esté o pueda estar expuesta al ruido generado por una fuente emisora de ruido externa.
- **Recinto:** Espacio abierto o cerrado destinado a una o varias actividades<sup>2</sup>.
- **Ruido de Fondo:** Es aquel ruido que está presente en el mismo lugar y momento de medición de la fuente que se desea evaluar, en ausencia de ésta. Éste corresponderá al valor obtenido bajo el procedimiento establecido en la presente norma.
- **Ruido Ocasional:** es aquel ruido que genera una fuente emisora de ruido distinta de aquella que se va a medir, y que no es habitual en el ruido de fondo.

---

<sup>2</sup>Art.1.1.2. del DTO N°47/92 del MINVU “Fija nuevo texto de la ordenanza general de la ley general de urbanismo y construcciones”, versión 21.03.2016.

## 6. ANTECEDENTES

### 6.1. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DEPORTIVO

CLUB CONECTA LA DEHESA, corresponde a un centro de carácter deportivo que ofrece varias actividades a sus usuarios, entre las que destacan el arriendo de canchas de Pádel y Futbolito para particulares, escuelas deportivas, ligas o eventos especiales.

Se ubica en Avenida El Rodeo n°12.699, comuna de Lo Barnechea, en un predio de aproximadamente 16.000 m<sup>2</sup> colindante en mayor parte a viviendas de uso residencial.

En la siguiente imagen se detalla la ubicación de las actividades deportivas en el predio.

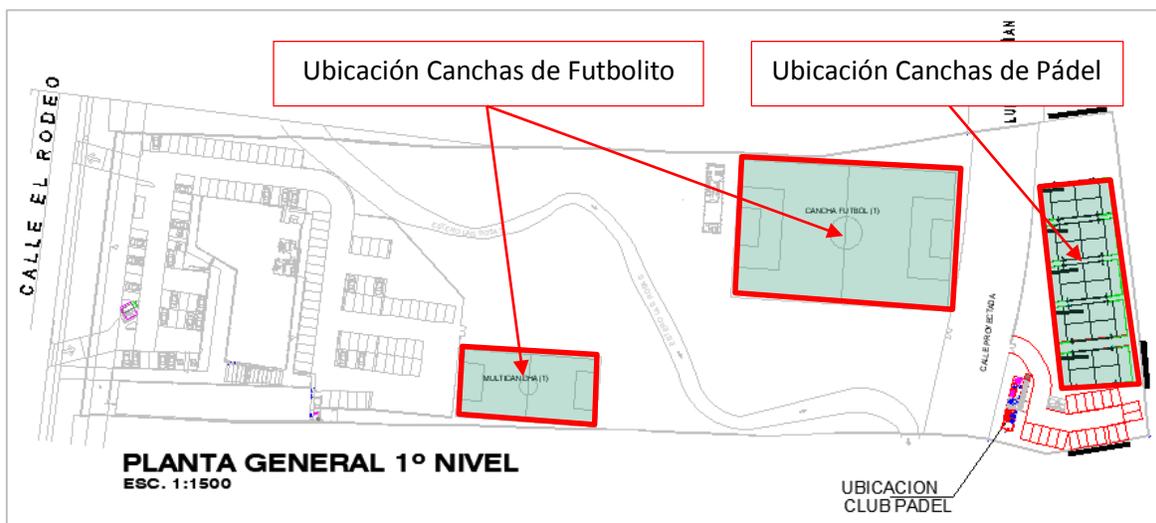


Imagen N° 1: Layout General Club Conecta La Dehesa.

## 7. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL Y ENTORNO

### 7.1. EMPLAZAMIENTO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN

El local PROYECTO PADLE CHILE SPA se emplaza en un uso de suelo que permite instalaciones deportivas, al cual tiene acceso por calle Luís Bascañán 1858, comuna de Lo Barnechea.



Imagen N° 2: Vista panorámica canchas de Pádel Club Conecta La Dehesa.

### 7.2. ENTORNO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN

El entorno área de influencia corresponde a los receptores susceptibles a ser afectados por la emisión de ruido, durante las actividades que se desarrollan en el local.



Imagen N° 3: Creación propia en GoogleEarth, descripción y ubicación de Club Conecta La Dehesa y Receptores.

Edificación(es)	Uso Efectivo/ Descripción	Distancia desde el límite predial al local en evaluación	Nº de Pisos
1	Condominio de edificios	0m	8
2	Condominio de casas	0m	2
3	Viviendas	0m	1
4	Terreno en construcción	0m	--
5	Terreno baldío	30m	--
6	StripCenter la Dehesa (horario de 8:00 a 22:00 hrs.)	158m	2
7	Terreno en construcción	60m	--
8	Vivienda deshabitada	25m	2

Tabla 1: Creación propia. Descripción del entorno y las edificaciones

## 8. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN

### 8.1. METODOLOGÍA DE MEDICIÓN

- La metodología utilizada de medición y desarrollo del estudio fue aplicada en relación a los requerimientos del D.S. N°10/10 del MINSAL, en la metodología descrita en el D.S. N°38/11 del MMA, Res.Exenta N°693/2015<sup>3</sup> del SMA y Res.Exenta N°491/2015<sup>4</sup> del SMA y su respectivo instructivo.
- Para la determinación de los receptores y puntos de medición, se realizó un levantamiento de información y visita de reconocimiento previo en terreno por parte de los Ingenieros de ITO ASESORÍAS, tanto en el predio del centro deportivo, como en las inmediaciones. Complementado con la información y solicitud entregada por la municipalidad de Lo Barnechea.
- El Estudio contempló mediciones de Niveles de Presión Sonora Corregidos en receptores en horario diurno y nocturno, según procedimiento descrito en el D.S.N°38/11 del MMA.
- El desarrollo del estudio fue basado en la información técnica entregada por el mandante, tal como descripción de las actividades, planos constructivos, horarios de trabajo, layout técnico, listado de equipos y cualquier otra información relevante y necesaria para el desarrollo óptimo del servicio ofertado.

<sup>3</sup> "Aprueba contenido y formatos de las fichas para informe técnico del procedimiento general de determinación del nivel de presión sonora corregido"

<sup>4</sup> "Dicta instrucción de carácter general sobre criterios para la homologación de zonas del decreto supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente"

## 8.2. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL EN EVALUACIÓN

El funcionamiento del local CLUB CONECTA LA DEHESA de lunes a domingos es de 9:00 a 23:00 horas, su operatividad máxima es de cinco (5) canchas de Padle en simultáneo, siendo esta condición variable, en función al arriendo de las mismas por el público asistente.

## 8.3. DETERMINACIÓN DE RECEPTORES

Los receptores identificados y evaluados, corresponden a los predios y edificaciones más cercanos al local en evaluación, privilegiando a los que colindan directamente con este.

En base a la metodología descrita en el Instructivo para la presentación de antecedentes relacionados con la evaluación acústica de locales de uso público en el marco del D.S. N° 10/10 del Ministerio de Salud “Reglamento De Condiciones Sanitarias, Ambientales Y De Seguridad Básicas En Locales De Uso Público”, los receptores afectos a ser evaluados, dependen de la coincidencia del funcionamiento entre estos y el local a evaluar. Por lo tanto, se considera como potencial receptor a aquellos predios en donde la emisión de ruido por parte del local en evaluación pueda afectar las actividades humanas que desarrollan cotidianamente.

No obstante, se informa que el predio de R6 y R8 se encuentran ligado a las dependencias del CLUB CONECTA LA DEHESA. El receptor R8, actualmente en desuso, se pretende utilizar como futuras oficinas del club. Por lo anterior, estos receptores no se consideran dentro de la evaluación normativa.

Potencial Receptor	Descripción	Instrumento de Planificación Territorial Vigente y Fecha de Publicación en Diario Oficial	Zonificación de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial vigente	Zonificación de acuerdo a normativa de ruido vigente	Horario de Evaluación	
R1	Edificio Cactus II	<b>1-Plan Regulador comunal de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea.</b> <i>Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 3 de septiembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial el 5 de septiembre del mismo año.</i>	Zona M	ZONA II	Diurno y Nocturno	
R2	Condominio		Zona J1	ZONA I	Diurno y Nocturno	
R3	Viviendas		Zona J1	ZONA I	Diurno y Nocturno	
R4	Terreno en Construcción		Zona J1	ZONA I	Diurno y Nocturno	
R5	Terreno deshabitado		<b>2- Modificación N°28 – Zona J “La Dehesa”, 13 de marzo de 2019 (última modificación que afecta predios evaluados)</b>	Zona L	ZONA III	Diurno y Nocturno
R7	Terreno en Construcción			Zona M	ZONA II	Diurno

Tabla 2: Creación propia. Identificación de los receptores evaluados

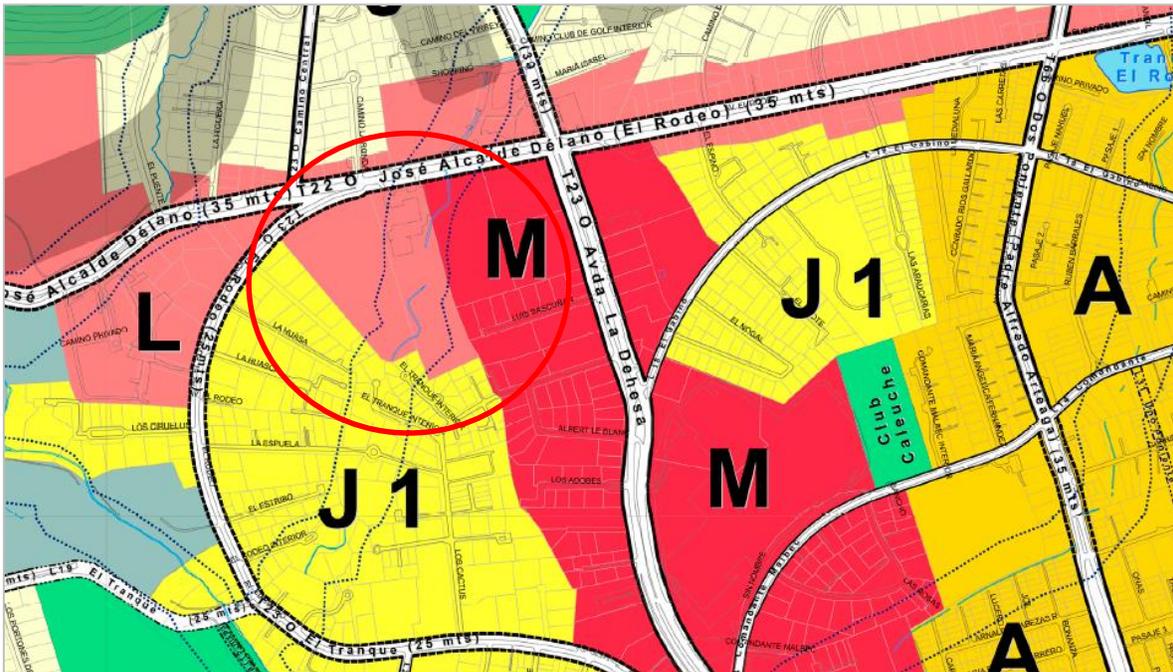


Imagen N° 4: fuente PRC Lo Barnechea, extracto del plano de zonificación refundido<sup>5</sup>.

#### 8.4. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DURANTE LA JORNADA DE MEDICIONES

Durante la jornada de mediciones de ruido en receptores, las condiciones de funcionamiento del local en evaluación PROYECTOS PADEL CHILE SPA se encontraban a máxima capacidad, es decir con las cinco canchas de Pádel arrendadas y en funcionamiento. Para corroborar dicha información, la gerencia proporcionó el calendario de ocupación en sistema Matchpoint del día de medición, para mayor información ver **ANEXO XX**

Adicionalmente, las cuatro (4) canchas de futbolito de CLUB CONECTA funcionaban a máxima capacidad, debido a que ese día se realizaba un torneo de futbolito femenino, incluyendo música envasada.



Imagen N° 5: Creación propia, imágenes aéreas del funcionamiento del local durante las evaluaciones.

<sup>5</sup> Este plano incorpora todas las modificaciones publicadas en el Diario Oficial, sin embargo, este refundido no se encuentra visado por la SEREMI MINVU.

## 8.5. NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES DE PRESIÓN SONORA CORREGIDOS D.S. N° 38/11

“Art. 7°.- Los niveles de presión sonora corregidos que se obtengan de la emisión de una fuente fija emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores que se fijan a continuación”:

Zonificación	De 7 a 21 horas	21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Tabla N° 1: fuente Art.7° del D.S.N°38/11 del MMA, Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (NPC) en dB(A)

## 8.6. CONDICIONES GENERALES DE LA MEDICIONES EN LOS RECEPTORES

- Las mediciones de NPC en los receptores evaluados, se ejecutan con local a máxima operatividad, es decir, con todas las canchas o instalaciones deportivas utilizadas.
- Para el caso de los receptores R5 (terreno deshabitado), R4 y R7 (terrenos en construcción), no se contó con los permisos pertinentes para el ingreso a los predios.
- Los resultados de las mediciones se detallan en el **ANEXO B**, correspondiente a los reportes técnicos de medición en horario diurno y nocturno.

## 8.7. EVALUACIÓN DEL LOCAL RESPECTO A LA NORMATIVA VIGENTE

En la siguiente tabla, se realiza la evaluación normativa correspondiente a los receptores evaluados.

EVALUACIÓN DE LA NORMA DE RUIDO AMBIENTAL					
Receptor N°	Medición Horario Diurno NPC dB(A)	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Nivel Máximo Permissible NPC dB(A) Diurno	Cumplimiento horario diurno
R1	60	50,3	II	60	SI
R2.1	53	45,1	I	55	SI
R2.2	49	46,6	I	55	SI
R3	54	47,2	I	55	SI
Receptor N°	Medición Horario Nocturno NPC dB(A)	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Nivel Máximo Permissible NPC dB(A) Nocturno	Cumplimiento horario Nocturno
R1	61	49,5	II	45	NO
R2.1	50	43,9	I	45	NO
R2.2	48	42,7	I	45	NO
R3	55	44,5	I	45	NO

Tabla 3: Evaluación Normativa de ruido del D.S. N°38/11 del MMA en horario diurno y nocturno, según D.S.N°10/10 del MINSAL

## 8.8. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS

-  Se identificaron y evaluaron 7 potenciales receptores cercanos a CLUB CONECTA LA DEHESA, emplazados en usos de suelo zona J1, M y L, según Plan Regulador Comunal de Lo Barnechea, homologable a ZONA I, II y III respectivamente, según definición del D.S.N°38/11 del MMA y Resolución Exenta N°491 publicada en Junio del 2016 del MMA.
-  Durante las evaluaciones diurnas y nocturnas, las actividades dentro del local en evaluación se realizaron bajo condición normal de funcionamiento
-  Se aplicó metodología de medición y obtención de NPC en base a lo descrito el D.S.N°38/11 del MMA, en los receptores identificados.
-  Para el caso de los receptores R4, R5 y R7, no se contó con los permisos pertinentes para ingresar a los predios.
-  La evaluación normativa de los receptores en horario diurno y nocturno, arroja resultados sobre los Límites Máximos permisibles.
-  Debido a la superación de los límites máximos permisibles, es necesario el diseño y aplicación de medidas de control de ruido que permitan minimizar el impacto en los receptores evaluados.
-  Por lo anterior, se deberá aplicar metodología de proyección en Base a la norma ISO 9613-2: "Acoustic – Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2: General method of calculation, recomendada en D.S. N° 38/11 MMA, que permitirá proyectar y predecir el impacto acústico en receptores, aplicando medidas de control y además conocer los niveles de inmisión sonora en los predios de R4, R5 y R7.

## 9. METODOLOGÍA DE MODELACIÓN

### 9.1. MODELACIÓN PARA ESTABLECER CONDICIÓN ACTUAL DEL LOCAL EN EVALUACIÓN

#### 9.1.1. SOFTWARE DE MODELACIÓN

Para obtención de los Niveles de Inmisión Sonora en los receptores, se utilizó el software Predictor-LimA tipo 7810-I, versión 10.1, con modelo de cálculo LimA ISO 9613.1/2, de Brüel and Kæjer, basado en la norma ISO 9613-2: "Acoustic – Attenuation of sound during propagation outdoors – Part 2: General method of calculation, recomendada en D.S. N° 38/11.

#### 9.1.2. NIVELES POTENCIA ACÚSTICA DE LAS FUENTES DE RUIDO

Para la modelación predictiva del comportamiento sonoro de las actividades que se desarrollan en Club Conecta la Dehesa, se asignaron niveles de potencia acústica mediante mediciones en terreno a cada una de estas actividades.

Las mediciones se realizaron alrededor de las canchas de Pádel y Futbolito, además de actividades puntuales como golpes en muros y rejas.

Posterior al análisis de los datos, se asignan los niveles de potencia acústica LW (A), mediante la siguiente ecuación:

$$Lw = Lp - 10\text{Log}(Q) + 20\text{Log}(r) + 10,8 \text{ dB}$$

*Donde:*

*Q = Es el factor de directividad de la fuente sobre un plano reflectante, con Q=2*

*r = Es la distancia en metros entre la fuente y el punto de referencia, r=1*

Los datos obtenidos, son procesados mediante el software de predicción y transformados a fuentes de área, con descriptor LW (A)/m<sup>2</sup>, lo cual asegura una mayor representatividad de la emisión de ruido de las actividades realizadas en canchas de Pádel.

### 9.1.3. GAMA DE COLORES POR RANGO DE NIVELES UTILIZADOS EN MODELACIÓN

Para facilitar la interpretación de las curvas de niveles de ruido se utilizó la siguiente gama de colores por rango de decibeles, considerando los criterios técnicos para interpretación de mapa de ruido descrita en la norma internacional ISO1996-2:2007

Rango en dB(A)	Nombre color	Color	R-G-B
< 35	Verde blanquecino		191-227-186
35 – 40	Verde amarillento		079-168-051
40 – 45	Verde turquesa		015-112-051
45 – 50	Amarillo azufre		255-245-066
50 – 55	Beige pardo		175-122-079
55 – 60	Naranja pálido		255-099-054
60 – 65	Rojo tráfico		199-023-018
65 – 70	Rojo rubí		199-023-018
70 – 75	Purpura tráfico		138-018-020
75 - 80	Azul luminoso		041-115-184
≥ 80	Azul Capri		010-066-120

Tabla N° 2: Rangos y colores correspondientes a cada zona de ruido según la normativa de referencia ISO 1996-2:2007

## 10. DESARROLLO DEL MODELO EN SOFTWARE Y CRITERIOS DE MODELACIÓN

### 10.1. MODELO DEL PROYECTO Y SU ENTORNO EN SOFTWARE PREDICTOR-LIMA

#### 10.1.1. MODELO GENERAL

El modelo y las edificaciones fueron elaborados en base a la información técnica entregada por el mandante e imágenes satelitales obtenidas desde GoogleEarth, las cuales fueron integradas al software Predictor-LimA, considerándose, además, un modelo a escala en AUTO CAD, con el diseño de las edificaciones y demarcaciones necesarias (línea oficial) para la ubicación de fuentes en el predio del proyecto del proyecto.

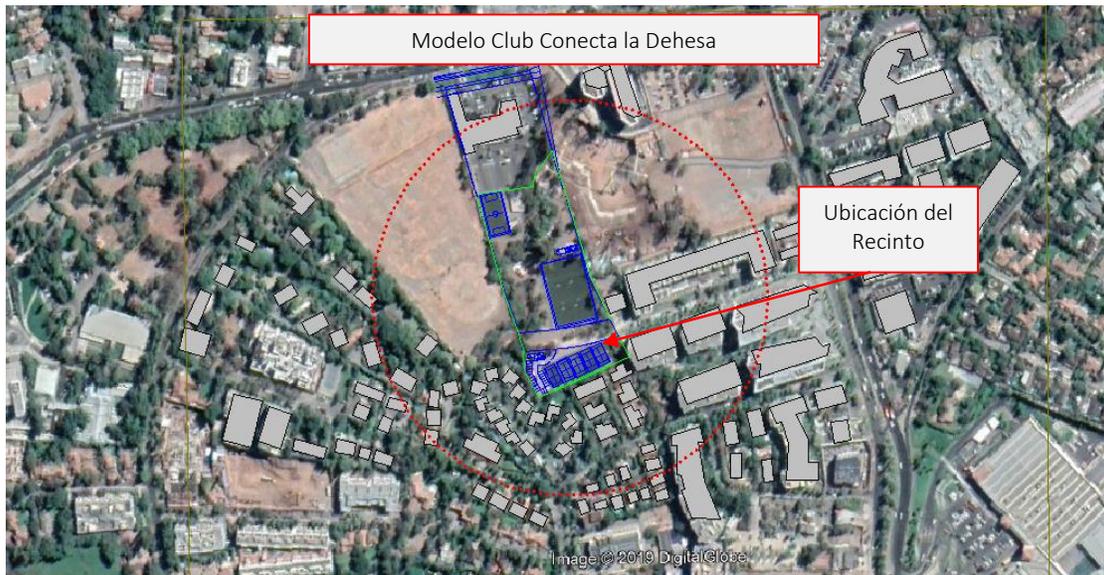


Imagen N° 6: Creación propia, screenshot Predictor-LimA, imagen referencial para la modelación acústica del proyecto.

#### 10.1.2. DATOS METEOROLÓGICOS Y DE TERRENO

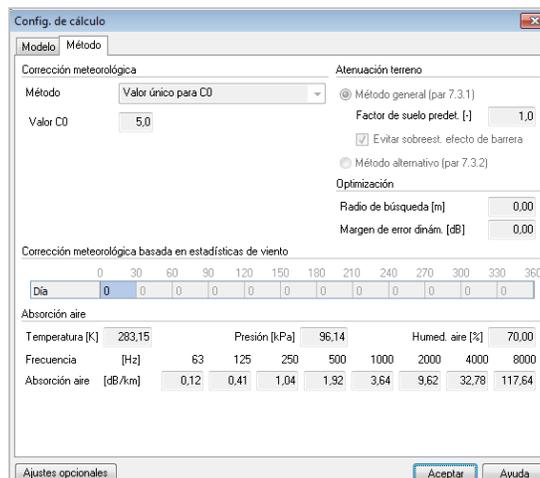


Imagen N° 7: Creación propia, screenshot Predictor-LimA, Datos meteorológicos utilizados en la modelación.

### 10.1.3. MALLA DE CÁLCULO

Se utilizó una Malla de Cálculo circular de radio 200 metros aproximadamente, con puntos de contorno de 10m x 10m, ubicada a una altura de 3m sobre el nivel del suelo.



Imagen N° 8: Creación propia, screenshot Predictor-LimA, Malla de cálculo circular.

### 10.1.4. PUNTOS DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE INMISIÓN SONORA EN RECEPTORES

Para efectos de modelación, se establecieron los siguientes puntos de evaluación de niveles de inmisión sonora en receptores, considerando proyección hacia fachadas y alturas de las edificaciones.

Nombre	Altura	Nombre	Altura	Nombre	Altura	Nombre	Altura
R1_A	1.50	R2.1_B	3.00	R2.5_A	1.50	R8_A	1.50
R1_B	3.00	R2.2_A	1.50	R2.5_B	3.00	R9_A	1.50
R1_C	6.00	R2.2_B	3.00	R3_A	1.50	R9_B	3.00
R1_D	9.00	R2.3_A	1.50	R4_A	1.50	R9_C	6.00
R1_E	12.00	R2.3_B	3.00	R5_A	1.50	R9_D	9.00
R1_F	15.00	R2.4_A	1.50	R6_A	1.50	R9_E	12.00
R2.1_A	1.50	R2.4_B	3.00	R7_A	1.50	R9_F	15.00

Tabla N° 3: Creación propia, altura en metros de los puntos de evaluación de los niveles de inmisión sonora en receptores, modelados por el software.

### 10.1.5. PUNTOS DE CONTROL

Adicionalmente y para efectos de verificación del modelo, se añaden puntos de control (PC), los cuales permiten calibrar el modelo en función de los resultados obtenidos de las mediciones en terreno.

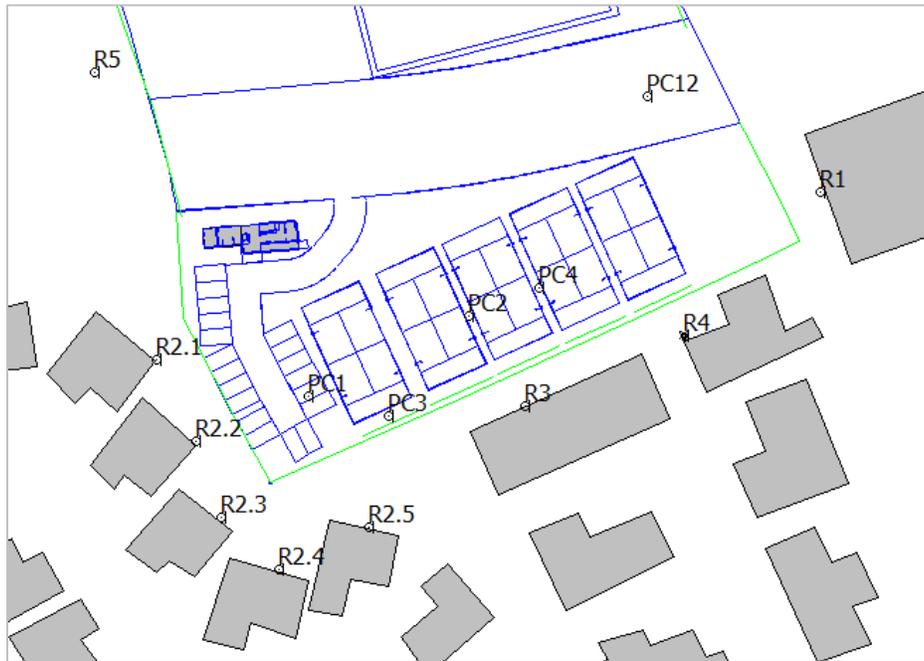


Imagen N° 9: Creación propia, screenshot Predictor-LimA, Ubicación de los receptores(R) y puntos de control (PC), sector sur.

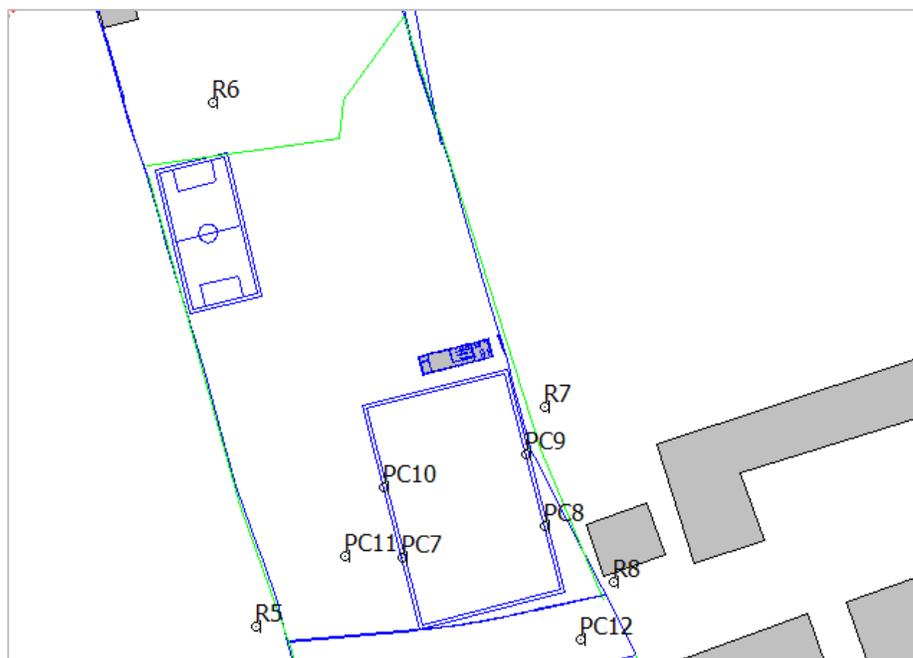


Imagen N° 10: Creación propia, screenshot Predictor-LimA, Ubicación de los receptores(R) y puntos de control (PC), sector Norte.

## 10.2. FUENTES DE RUIDO UTILIZADAS EN LAS MODELACIONES

En base a las mediciones realizadas a las actividades deportivas en terreno, se logra establecer 3 fuentes de ruido principales las cuales se caracterizan según la siguiente nomenclatura.

LISTADO Y NOMENCLATURA DE LAS FUENTES DE RUIDO UTILIZADAS EN LA MODELACIÓN												
Fuente		Altura (m)	Lw por bandas de octavas								Valor Global	
			63	125	250	500	1K	2K	4K	8K		
F1	Cancha Pádel	1	24,55	34,34	43,94	49,65	52,94	49,29	43,03	30,94	<b>56,26</b>	Lw dB(A)/m <sup>2</sup>
F2	Cancha Futbolito	1	35,36	46,57	49,18	54,17	65,56	64,49	65,17	49,5	<b>70,08</b>	Lw dB(A)/m <sup>2</sup>
F3	Golpes contra Reja	3,5	29,89	43,39	53,39	59,69	67,19	78,29	78,69	78,89	<b>83,53</b>	Lw dB(A)

Tabla N° 4: Nomenclatura y Niveles de Potencia Acústica en dB(A), de las fuentes de ruido utilizadas en la modelación.

Es necesario destacar las mediciones en terreno se realizaron bajo condiciones de funcionamiento total de las canchas, por lo que los valores expuestos incluyen eventos tales como, música envasada, voces humanas y tránsito vehicular dentro del predio.

La fuente F3 se agrega adicionalmente a la modelación, ya que se evaluó que el golpe de pelotas de tenis contra las rejas de las canchas de Pádel, emite mayores niveles de ruido que los golpes contra el vidrio.

### 10.2.1. UBICACIÓN DE FUENTES DE RUIDO UTILIZADAS EN EL MODELO

Para efectos de modelación, la fuente de ruido F3 se orienta hacia los receptores más próximos a las canchas.



Imagen N° 11: Creación propia, screenshot PREDICTOR-LimA, ubicación de las fuentes sector sur

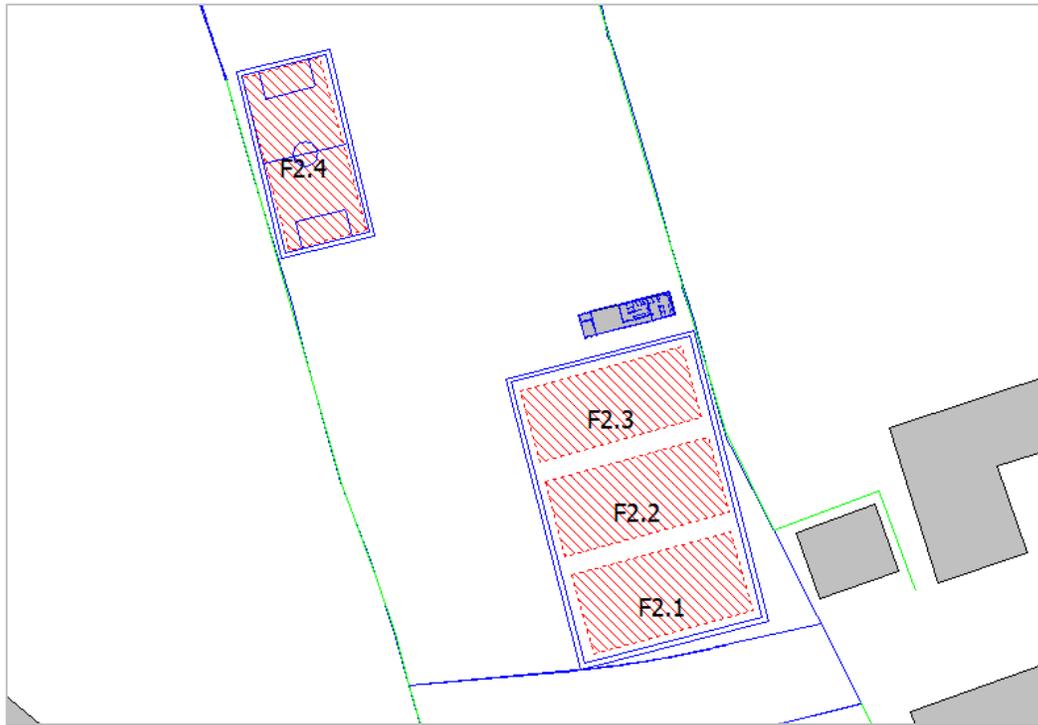


Imagen N° 12: Creación propia, screenshot PREDICTOR-Lima, ubicación de las fuentes sector norte.

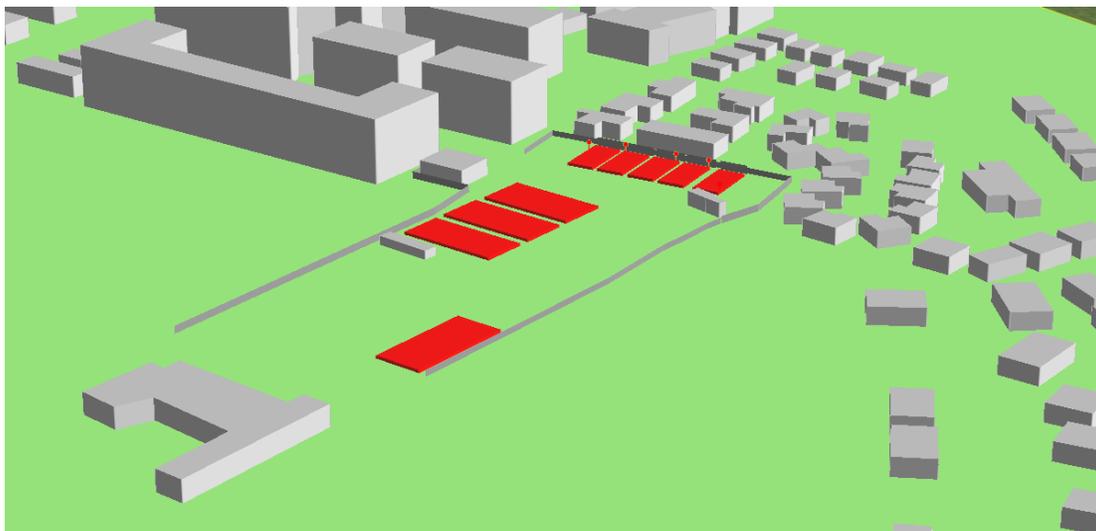


Imagen N° 13: Creación propia, screenshot PREDICTOR-Lima 3D, ubicación general de las fuentes.

## 11. MODELACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

A continuación, se presentan los resultados de las modelaciones correspondiente a la condición actual del proyecto y resultados considerando medidas de control de ruido.

### 11.1. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE MODELACIÓN VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO

Resultados de verificación del modelo				
Receptor N°	Altura [m]	Nivel modelado dB(A)	Nivel medido dB(A)	Diferencia dB(A)
PC1_A	1.50	59,0	56,8	2,2
PC2_A	1.50	65,5	64,3	1,2
PC3_A	1.50	60,3	60,0	0,3
PC4_A	1.50	65,4	63,5	1,9
PC7_A	1.50	63,4	61,8	1,6
PC8_A	1.50	64,5	63,9	0,6
PC9_A	1.50	65,0	64,9	0,1

Tabla N° 5: Tabla de verificación: Comparación de los niveles de ruido modelados y niveles de ruido medidos en terreno en puntos de control.

Los resultados de niveles modelados en dB(A), presentan sobrepasan a los niveles medidos en dB(A) en los Puntos de Control (PC) descritos en el apartado 10.1.5, en alrededor de 2dB, es decir, es una condición de emisión sonora sobredimensionada, esto a criterio de consultor para generar un diferencial preventivo y de resguardo, respecto a las condiciones reales de emisión sonora. De esta forma se considera que el modelo es válido para efectuar la evaluación normativa correspondiente.

El valor de la diferencia entre el nivel de ruido modelado y modelado, entrega una holgura que minimiza el margen de error de las modelaciones predictivas.

A modo informativo, es importante destacar que al ser valores logarítmicos, un aumento en 3dB equivale al doble de la energía acústica en un punto

## 11.2. MAPA DE RUIDO DE MODELACIÓN VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN ACTUAL DEL PROYECTO



Imagen N° 14: Creación propia, Mapa de ruido condición actual del funcionamiento del local en evaluación.

## 12. MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO PROPUESTAS

Para la reducción de los Niveles de Inmisión Sonora en los Receptores, se ha determinado diseñar medidas de control de ruido en el medio, barreras acústicas, complementadas con medidas de control administrativas, que ayudarán a disminuir los niveles generales de emisión de ruido del proyecto.

### 12.1. ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE CANCHAS PÁDEL: GOLPES EN REJAS

Para disminuir la incidencia de los niveles de ruido en los puntos proyectados en los Receptores R1, R2, R3, y R4, se propone acondicionar las rejatas superiores de cada una de las canchas de Pádel.

El diseño considera utilizar la misma estructura de la reja existente, a la cual se le adosará material absorbente de alta densidad con el objetivo de minimizar el impacto y la vibración de la reja.

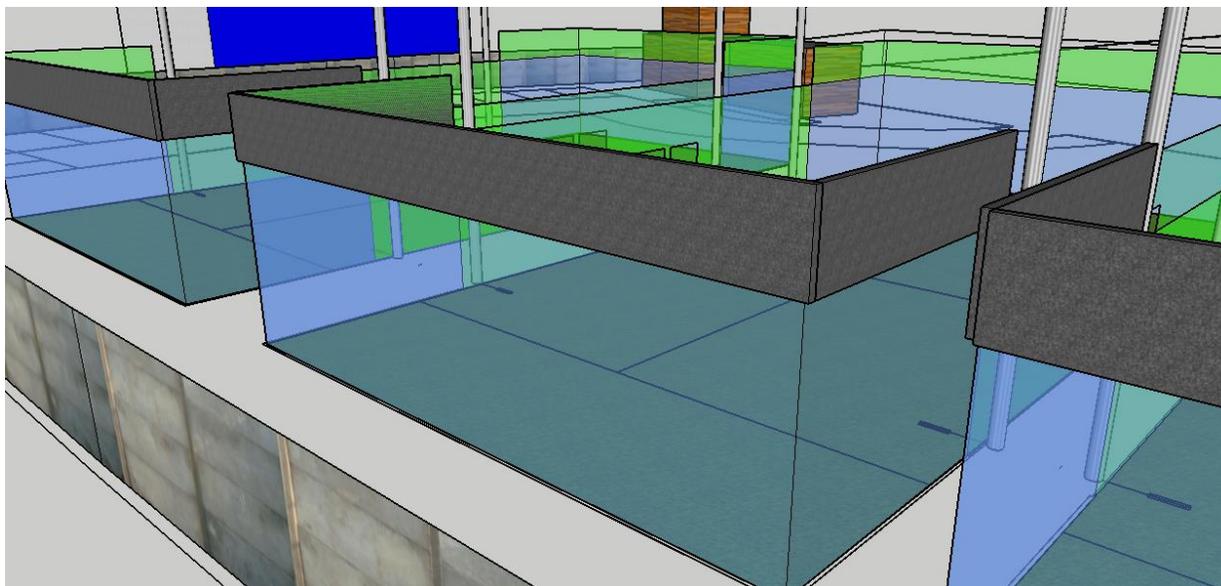


Imagen N° 15: Acondicionamiento acústico de canchas, rejatas superiores sector sur.

**Diseño Constructivo:** como estructura se utilizarán los perfiles existentes, a los cuales se le adosará una placa goma de 10 mm de espesor realizando presión con la reja existente.

### 12.2. ACONDICIONAMIENTO ACÚSTICO DE CANCHAS PÁDEL: BARRERAS ACÚSTICAS

Para minimizar el impacto provocado por las actividades deportivas realizadas en las canchas, se deberá considerar la instalación de barreras acústicas acrílicas transparentes de 20 mm de espesor. La ubicación se detalla por cada cancha.

Es importante señalar que las siguientes medidas de control son de carácter provisorio, ya que se espera la instalación de un muro de escalada de 3,5 metros en el sector entre cancha N° 5 y R1, lo cual funcionará en sí mismo como una medida de control de ruido.

**CANCHA n°1:** Se deberá adosar a la cara oeste, con la finalidad de aumentar la densidad de los vidrios y difractar el sonido producido por el juego.

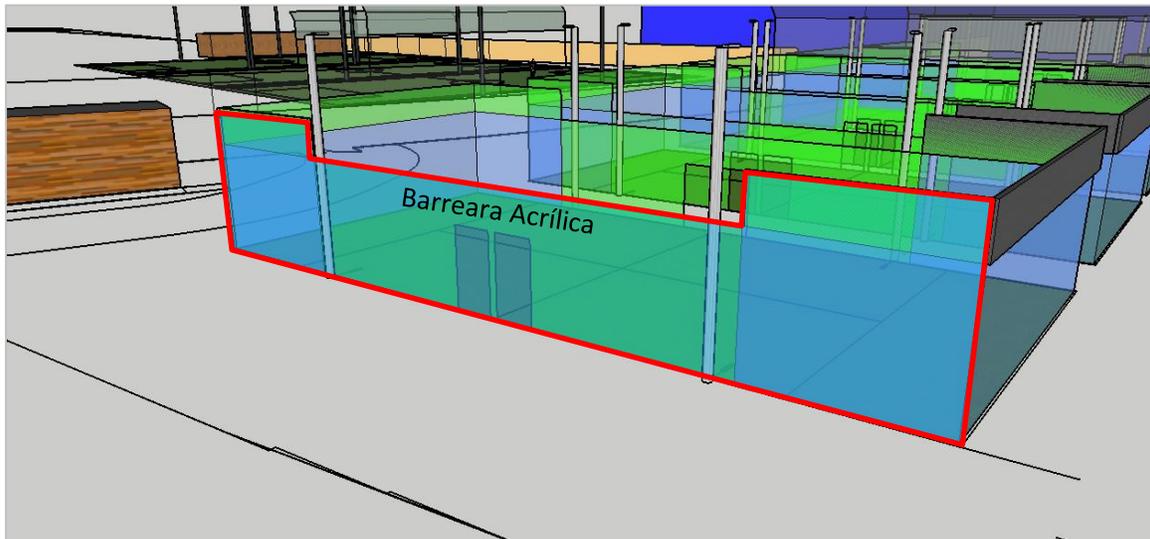


Imagen N° 16: Barrera frontal, cancha n°1.

**CANCHA n°3:** Se deberá instalar la barrera sobre la cancha, con una altura de dos metros y pestaña de inclinación 45°. Esta medida de control está enfocada directamente para R1, debido a la altura de su edificación.

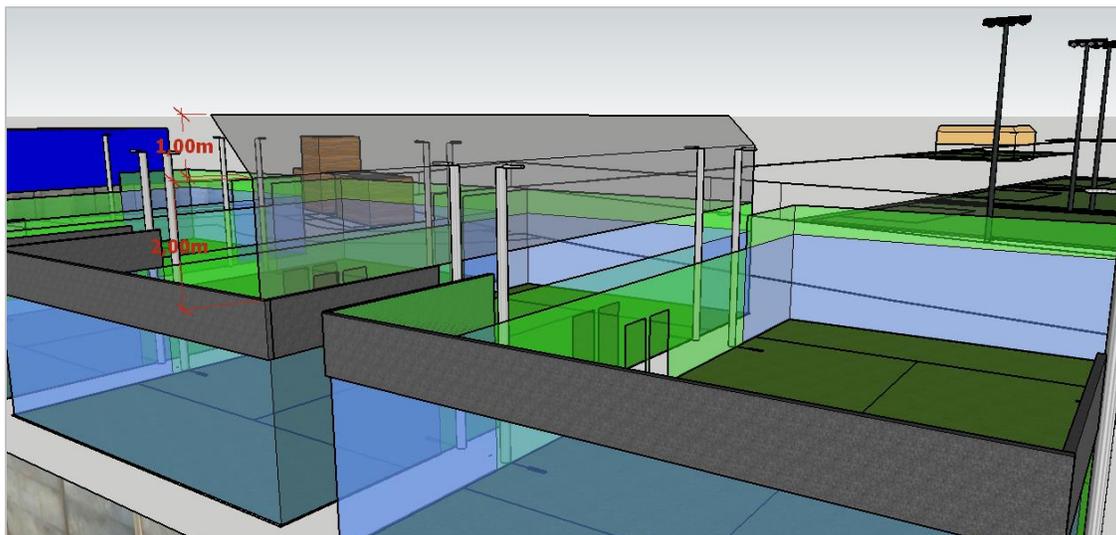


Imagen N° 17: Barrera aérea, cancha n°3.

**CANCHA n°4:** Se deberá instalar la barrera sobre la cancha, con una altura de dos metros entre postes. Esta medida de control está enfocada directamente para R1, debido a la altura de su edificación.

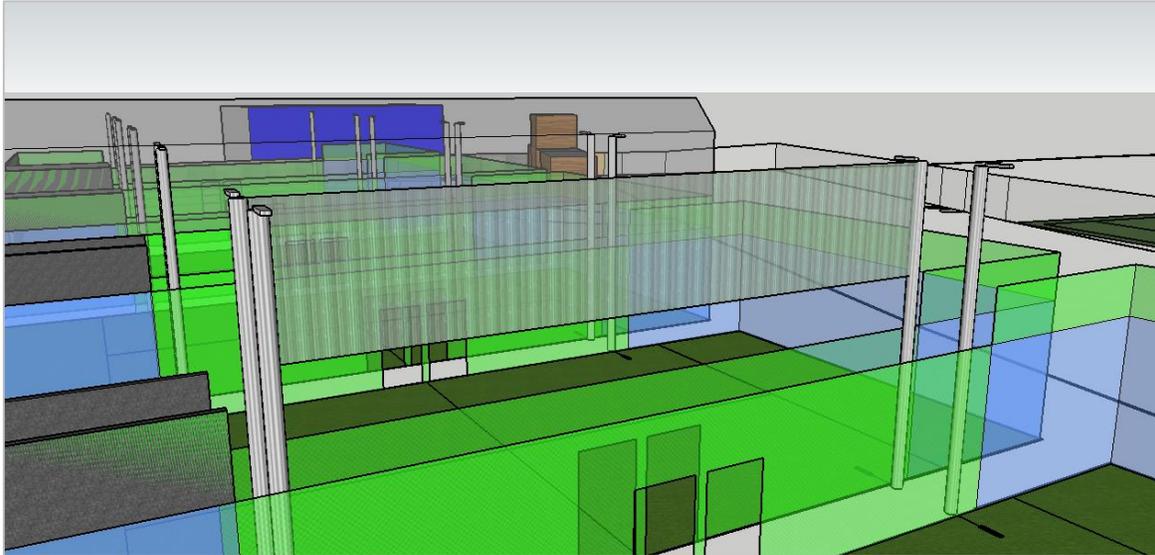


Imagen N° 18: Barrera aérea, cancha n°4.

**CANCHA n°5** Se deberá instalar la barrera adosada a la cara este de la cancha, similar a cancha 1, con la salvedad de que la altura de esta debe ser de 6 metros de altura, adicionando pestaña de 45°, y altura un metro. Esta medida de control está enfocada directamente para R1, debido a la altura de su edificación.

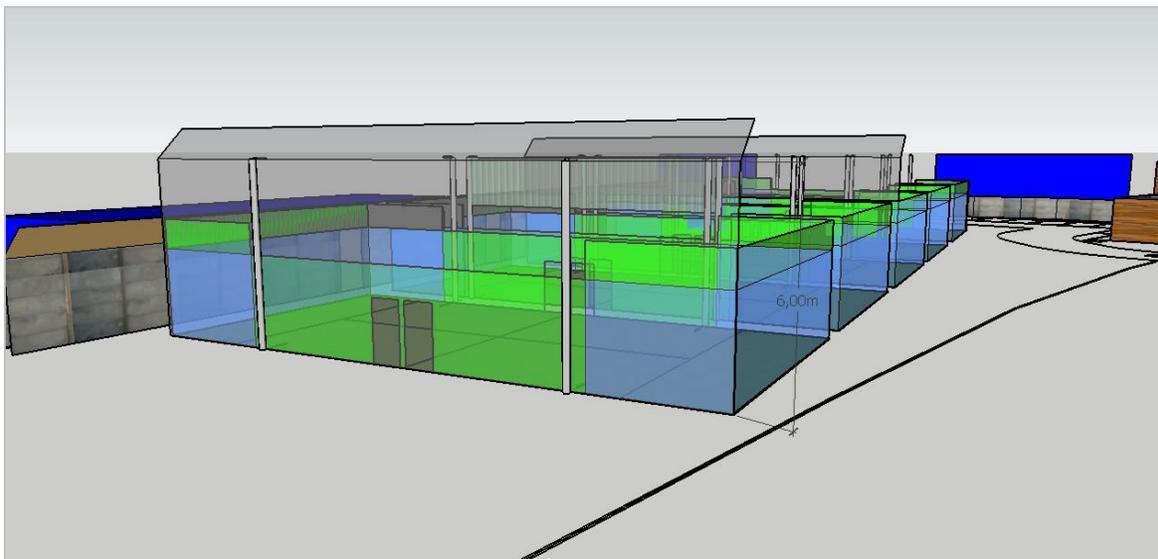


Imagen N° 19: Barrera frontal y aérea, cancha 5.

### 12.3. MEDIDAS ADMINISTRATIVAS GENERALES

- Mantener una velocidad máxima de circulación de 10Km/h dentro del predio del recinto.
- Prohibir el uso de bocinas de vehículos, de manera injustificada. Notificar a los conductores de esta medida e instalar frente a los portones de entrada señales de “No Tocar Bocina”.
- Controlar el uso correcto de las medidas recomendadas, tales como barreras y medidas administrativas.
- Respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre del recinto.
- Evitar el uso de música envasada en horario nocturno, de ser necesaria, el nivel no puede superar los 45 dB(A), medidos en muro medianero.
- Mantener superficies de tránsito vehicular compactadas (se reemplazará ripio por maicillo), a modo de evitar ruidos producidos por el roce de neumáticos.

## 13. MODELACIONES PREDICTIVAS CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO PROPUESTAS

A continuación, se presentan los resultados de las modelaciones correspondiente a la operación total de las canchas de Pavel del local en evaluación, considerando las medidas de control antes descritas.

### 13.1. EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN HORARIO DIURNO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN RECEPTORES - PERIODO DIURNO						
Receptor N°	Altura [m]	Nivel Inmisión Sonora dB(A)	Zona D.S.N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
R1_A	1,5	32	Zona II	Diurno	60	No Supera
R1_B	3	34	Zona II	Diurno	60	No Supera
R1_C	6	37	Zona II	Diurno	60	No Supera
R1_D	9	41	Zona II	Diurno	60	No Supera
R1_E	12	42	Zona II	Diurno	60	No Supera
R1_F	15	44	Zona II	Diurno	60	No Supera
R2.1_A	1,5	35	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.1_B	3	41	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.2_A	1,5	34	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.2_B	3	40	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.3_A	1,5	34	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.3_B	3	39	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.4_A	1,5	35	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.4_B	3	37	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.5_A	1,5	38	Zona I	Diurno	55	No Supera
R2.5_B	3	41	Zona I	Diurno	55	No Supera
R3_A	1,5	42	Zona I	Diurno	55	No Supera
R4_A	1,5	41	Zona I	Diurno	55	No Supera
R5_A	1,5	36	Zona III	Diurno	65	No Supera
R6_A	1,5	29	Zona III	Diurno	65	No Supera
R7_A	1,5	25	Zona II	Diurno	55	No Supera

Tabla N° 6: Evaluación de los niveles de inmisión sonora modelados en los receptores, con Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos (límite) en horario diurno, considerando medidas de control de ruido.

### 13.2. EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN HORARIO NOCTURNO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO

EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN RECEPTORES - PERIODO NOCTURNO						
Receptor N°	Altura [m]	Nivel Inmisión Sonora dB(A)	Zona D.S.N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
R1_A	1,5	32	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_B	3	34	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_C	6	37	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_D	9	41	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_E	12	42	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_F	15	44	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R2.1_A	1,5	35	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.1_B	3	41	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.2_A	1,5	34	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.2_B	3	40	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.3_A	1,5	34	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.3_B	3	39	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.4_A	1,5	35	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.4_B	3	37	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.5_A	1,5	38	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.5_B	3	41	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R3_A	1,5	42	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R4_A	1,5	41	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R5_A	1,5	36	Zona III	Nocturno	55	No Supera
R6_A	1,5	29	Zona III	Nocturno	55	No Supera
R7_A	1,5	25	Zona II	Nocturno	45	No Supera

Tabla N° 7: Evaluación de los niveles de inmisión sonora modelados en los receptores, con Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos (límite) en horario nocturno, considerando medidas de control de ruido.

### 13.3. MAPA DE RUIDO DE MODELACIÓN CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO



Imagen N° 20: Creación propia, Mapa de ruido condición actual del funcionamiento del local en evaluación considerando medidas de control de ruido.

### 13.4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PUNTOS DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE INMISIÓN SONORA EN RECEPTORES, PARA ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO CONSIDERANDO MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO (MCR)

Los resultados de las modelaciones predictivas realizadas considerando la atenuación provocada por las medidas de control de ruido, indican que bajo estos lineamientos el Club Conecta la Dehesa no superara los límites máximos permisibles establecidos en el DS N°38 para las zonificaciones indicadas.

## 14. CONCLUSIONES

A solicitud de la gerencia de PROYECTO CLUB CONECTA SPA., ITO Asesoría Ltda., realizó el presente estudio de impacto acústico en relación a las exigencias y metodologías descritas en el D.S.N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, ejecutando las evaluaciones, modelaciones y recomendaciones para el proceso de funcionamiento del local de actividades deportivas CLUB CONECTA LA DEHESA.

A continuación se detallan las conclusiones de dicho estudio:

-  El funcionamiento del local CLUB CONECTA LA DEHESA de lunes a domingos es de 9:00 a 23:00 horas. El cual cuenta con cinco canchas de padle.
-  En las cercanías del club, se identificaron 7 receptores en los alrededores, correspondientes a viviendas en casas, edificios, además de terrenos baldíos, en construcción y de uso comercial (stripcenter), los cuales están ubicados en usos de suelo homologables a Zona I, Zona II y Zona III.
-  En relación a lo anterior, el presente estudio consideró las evaluaciones, análisis y medidas de control de ruido necesarias, para el cumplimiento de límites del D.S. N°38/11 del MMA, en receptores en Zona I, Zona II y Zona III en horario diurno y nocturno.
-  De los resultados arrojados en cada modelación predictiva, se pudieron determinar técnicamente, las medidas de control de ruido necesarias para reducir los niveles de ruido, bajo los límites establecidos en el D.S. N°38/11 del MMA.
-  Al evaluar los niveles de inmisión sonora modelados por software Predictor-LimA, considerando las medidas de control de ruido diseñadas, en conjunto a las variables operacionales descritas en el presente estudio de impacto acústico, se puede concluir que **el LOCAL DE USO PÚBLICO CLUB CONECTA LA DEHESA CUMPLIRÁ con los Niveles Máximos de Presión Sonora Corregidos establecidos en el Art. 7° del Decreto Supremo N° 38/11 del Ministerio del Medio Ambiente para Zona I, Zona II y Zona III, en horario diurno y nocturno.**
-  Los resultados del presente informe son válidos sólo para la zonificación informada y las condiciones de proyecciones y funcionamiento del local descritas en este informe, y por lo tanto, en caso de existir cualquier alteración de éstas (como por ejemplo: variación en la cantidad de fuentes sonoras, reubicación de las mismas, etc.), puede significar variaciones en los Niveles de

Presión Sonora emitidos por las fuentes de ruido, y por lo tanto, sobrepasar los límites máximos permisibles, en el lugar de los receptores identificados dentro del área de influencia del proyecto.

Realizado por:



**Ing. Arturo Valdebenito G.**  
Jefe de Proyectos Acústicos  
Ingeniería y Medio Ambiente  
ITO Aseorías Ltda.

Revisado por:



**Ing. Diego Arancibia C.**  
Supervisor Técnico de Proyectos  
Salud e Higiene Industrial  
ITO Aseorías Ltda.

c.c.Archivo

DAC/AVG/JCR

Santiago, Julio del 2019

## 15. CONTENIDO DE ANEXOS

---

Los anexos del presente informe técnico código **IT N°003\_2019** se adjuntan en una carpeta de digital comprimida en formato winrar (.rar), la cual es presentada en conjunto a este documento.

El contenido de documentos es el siguiente:

**ANEXO A:** Certificados de calibración de los instrumentos de medición.

**ANEXO B:** Reportes de medición de NPC en receptores

**ANEXO C:** Se adjuntan mapas de ruido del proyecto obtenidos mediante el software Predictor-LimA de Brüel & Kæjer

**ANEXO D:** Se adjuntan memorias de cálculo del proyecto obtenidos mediante el software Predictor-LimA de Brüel & Kæjer

**ANEXO E:** Se adjunta el archivo de modelación del software Predictor-LimA de Brüel & Kæjer.

I.T. N°003\_2019\_JUL  
ESTUDIO DE IMPACTO ACÚSTICO DEL CENTRO DEPORTIVO CLUB  
CONECTA LA DEHESA

Desarrollado para:  
PROYECTOS PADLE CHILE SPA



# SITUACIÓN ACTUAL - RECEPTORES



# SITUACIÓN ACTUAL DE EMISIÓN SONORA



CANCHA 1



CANCHA 2, ENTRENAMIENTO



CANCHA 3



CANCHA 5, CAMINO ENTRADA

# SITUACIÓN ACTUAL DE EMISIÓN SONORA



RECEPTOR R1, DEPTO 617



RECEPTOR R2.2, CASA K, PATIO



RECEPTOR R2.1, CASA J, PATIO



RECEPTOR R3, CASA PATIO

# SITUACIÓN ACTUAL DE EMISIÓN SONORA

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

OTE N°025\_2019 - ESTUDIO RU tpc-matchpoint

https://app-clubconecta.matchpoint.com.es/default.aspx

FECHA: 08-06-2019 Sábado CUADRO CLUB CONECTA OCUPACION: 67,06% (84,50h.)

Reserva cob. Reserva pend. Clase cob. Clase pend. Escuela Campeonato R. Centro P. Abierta Actividad Bloqueado Taller Tratamiento

	Futbolito 1 Futbolito	Futbolito 2 Futbolito	Futbolito 3 Futbolito	Futbolito 4 Futbolito	Pádel 1 Pádel Doble	Pádel 2 Pádel Doble	Pádel 3 Pádel Doble	Pádel 4 Pádel Doble	Pádel 5 Pádel Doble
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
09:00	09:00	09:30-11:00 Encuentro EFTJ	09:30-11:00 Encuentro EFTJ	09:30-11:00 Encuentro EFTJ	09:00-10:00 Mantenimiento	09:00-10:00 Mantenimiento	09:00-10:00 Mantenimiento	09:00-10:00 Mantenimiento	09:00-10:00 Mantenimiento
10:00	10:00				10:30-11:30 Monica Reyes	10:00-11:00 Oscar Silva Escanilla	10:00-11:30 Benjamin Varas Covarrubias	10:00-11:30 alvaro silva guzman	10:00
11:00	11:00	11:00-12:00 EFTJ	11:00-12:00 EFTJ	11:00-12:00 EFTJ	11:30-13:00 Felipe Vandeputte	11:00-12:30 Rafael Salas		11:30-13:00 fernando alvarez	11:30-13:00 Pedro Gómez Bustamante
12:00	12:00	12:00-13:30 Encuentro EFTJ	12:00-13:30 Encuentro EFTJ	12:00-13:30 Encuentro EFTJ					
13:00	13:00				13:00-17:00 TORNEO AMERICANO	13:00-17:00 TORNEO AMERICANO	13:00-17:00 TORNEO AMERICANO	13:00-17:00 TORNEO AMERICANO	13:00-17:00 TORNEO AMERICANO
14:00	14:00								
15:00	15:00								
16:00	16:00-21:00 Liga Escondida	16:00-21:00 Liga Escondida	16:00-21:00 Liga Escondida	16:00-21:00 Liga Escondida					
17:00					17:00-18:00 Antonia Riedel Polizzi	17:00-18:30 Nicolas Mutschler Nightingale	17:00	17:00-18:00 Tomas Salas Daza	17:00-18:00 Fernando Concha
18:00					18:30-20:00 Oscar Llevenes		18:00-19:00 Torneo	18:00-19:00 Torneo	18:00-19:00 Juan Vial
19:00					20:00-21:30 benjamin Budnik cuchacovic	19:00-20:00 Jorge Peña Lezaeta	19:30-21:00 Genaro Gonzalez Gomez	19:00-20:00 Vicente Lagos	19:00-20:00 Matias Steffens Gibbons
20:00						20:00-21:00 Miguel Domínguez Valdés		20:00	20:00
21:00	21:00-22:00 diego magallon	21:00	21:00	21:00	21:30-22:00	21:30-22:00	21:30-22:00	21:30-22:00	21:30-22:00
22:00	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00-23:00 Mantenimiento	22:00-23:00 Mantenimiento	22:00-23:00 Mantenimiento	22:00-23:00 Mantenimiento	22:00-23:00 Mantenimiento

**Liga Escondida**  
Registrada por jonathan a las 13:51 del 02-06-2019 desde gestión

Anular Editar Programar +30'

Reunion Padel dentro de 27 minutos Rosario Norte 555 of 401

Lista Espera **AÑADIR**

# SITUACIÓN ACTUAL DE EMISIÓN SONORA

Firefox Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ventana Ayuda

OTE N°025\_2019 - ESTUDIO RU tpc-matchpoint @

https://app-clubconecta.matchpoint.com.es/default.aspx

FECHA: 12-06-2019 Miércoles CUADRO: CLUB CONECTA OCUPACIÓN: 42,06% (53,00h.) informe Estadística

Reserva cob. Reserva pend. Clase cob. Clase pend. Escuela Campeonato R. Centro P. Abierta Actividad Bloqueado Taller Tratamiento

	Futbolito 1 Futbolito	Futbolito 2 Futbolito	Futbolito 3 Futbolito	Futbolito 4 Futbolito	Pádel 1 Pádel Doble	Pádel 2 Pádel Doble	Pádel 3 Pádel Doble	Pádel 4 Pádel Doble	Pádel 5 Pádel Doble
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00	09:00
10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00	10:00
11:00	11:00-12:00 Carolina Vera Andets	11:00	11:00	11:00	11:00	11:00-12:30 Nicolas Mutschler Nightingale	11:00	11:00	11:00
12:00	12:00-13:00 Carolina Vera Andets	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00	12:00
13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	13:30-14:30 Clases Padel, Giannina Mi...	13:30-15:00 Tomás Fyfe Pinto	14:00	14:00
15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	15:00	14:30-15:30 patricio cerda	15:00	15:00	15:00
16:00	16:30-17:30 EFTJ	16:30-17:30 EFTJ	16:30-17:30 EFTJ	16:30-17:30 EFTJ	16:30-18:00 Benjamin Aspillaga Vergara	16:00-17:00 Clases Padel, Giannina Mi...	16:30-18:00 Alfonso Castillo	16:00	16:00-17:00 Carlos Maclean
17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00	17:00-18:00 Clases Padel, Giannina Mi...	17:00	17:00	17:00-18:00 Mathias Robertson
18:00	18:00	18:00-19:00 Francisco Claro Lyon	18:00	18:00	18:00-19:00 Santiago Jara	18:00-19:00 Clases Padel, Giannina Mi...	18:00-19:00 Bernardo Mekis Infante	18:00-19:00 gonzalo benito	18:00-19:00 Nicolas Mutschler Nightingale
19:00	19:00	19:00	19:00	19:00	19:00-20:00 Armando Achondo	19:00-20:00 Clases Padel, Giannina Mi...	19:00-20:00 Braulio Aranda Jimenez	19:00-20:00 Clases Padel, PATRICIO A...	19:00
20:00	20:00-21:00 Guillermo Teare	20:00-22:00 Liga Femenina	20:00-22:00 Liga Femenina	20:00-22:00 Liga Femenina	20:00-21:00 Jorge Peña Lezaeta	20:00-21:30 Cristian Fuenzalida Hinrichs	20:00-21:30 Rafael Salas	20:00-21:00 Clases Padel, PATRICIO A...	20:00-21:30 fernando alvarez
21:00	21:00-22:00 Rodrigo Vallés	21:00-22:00	21:00-22:00	21:00-22:00	21:00-22:30 Andres Rezuc Hernande	21:30-23:00 Tomas Marti Juleff	21:30-22:30 Andres Lores Franzoy	21:00-22:00 Clases Padel, PATRICIO A...	21:30-23:00 Tomas Herrera Camilo
22:00	22:00-23:00 Fernando Parra Santana	22:00-23:00 Liga Femenina	22:00-23:00 Liga Femenina	22:00	22:00	22:00	22:00	22:00-23:00 Clases Padel, PATRICIO A...	22:00-23:00

Lista Espera **AÑADIR**

# LIMITES DE NIVELES DE RUIDO – DS38/11 MMA

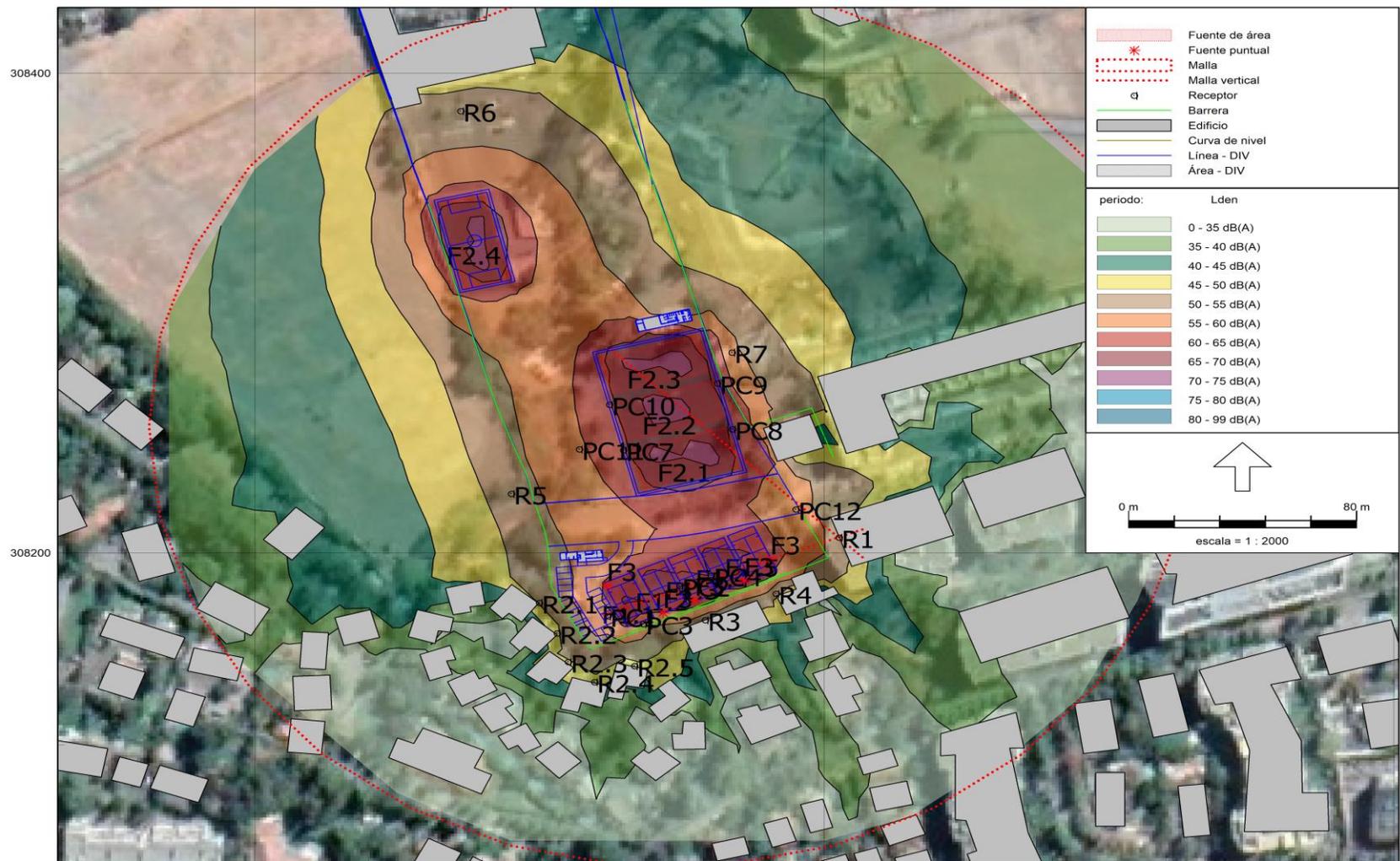
Zonificación	De 7 a 21 horas	21 a 7 horas
Zona I	55	45
Zona II	60	45
Zona III	65	50
Zona IV	70	70

Potencial Receptor	Descripción	Instrumento de Planificación Territorial Vigente y Fecha de Publicación en Diario Oficial	Zonificación de acuerdo al Instrumento de Planificación Territorial vigente	Zonificación de acuerdo a normativa de ruido vigente	Horario de Evaluación
R1	Condominio el Cactus	<b>1-Plan Regulador comunal de la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea.</b> <i>Decreto Alcaldicio N° 1295 de fecha 3 de septiembre de 2002 y publicado en el Diario Oficial el 5 de septiembre del mismo año.</i>  <b>2- Modificación N°28 – Zona J “La Dehesa”, 13 de marzo de 2019 (ultima modificación que afecta predios evaluados)</b>	Zona M	<b>ZONA II</b>	Diurno y Nocturno
R2	Condominio		Zona J1	<b>ZONA I</b>	Diurno y Nocturno
R3	Viviendas		Zona J1	<b>ZONA I</b>	Diurno y Nocturno
R4	Viviendas		Zona J1	<b>ZONA I</b>	Diurno y Nocturno
R5	Terreno deshabitado		Zona L	<b>ZONA III</b>	Diurno y Nocturno
R7	Terreno en Construcción		Zona M	<b>ZONA II</b>	Diurno

# SITUACIÓN ACTUAL EMISIÓN DE RUIDO

Evaluación de la norma de ruido ambiental						
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1	60	50,3	II	Diurno	60	No supera
R2.1	53	45,1	I	Diurno	55	No supera
R2.2	49	46,6	I	Diurno	55	No supera
R3	54	47,2	I	Diurno	55	No supera
Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo [dBA]	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
R1	61	49,5	II	Nocturno	45	Supera
R2.1	50	43,9	I	Nocturno	45	Supera
R2.2	48	42,7	I	Nocturno	45	Supera
R3	55	44,5	I	Nocturno	45	Supera

# SITUACIÓN ACTUAL EMISIÓN DE RUIDO



358400 358600 358800  
Ruido Industrial - Lima - ISO 9613.1/2, [Canchas - MC 1 FIN], Predictor V11.10

# SITUACIÓN ACTUAL EMISIÓN DE RUIDO

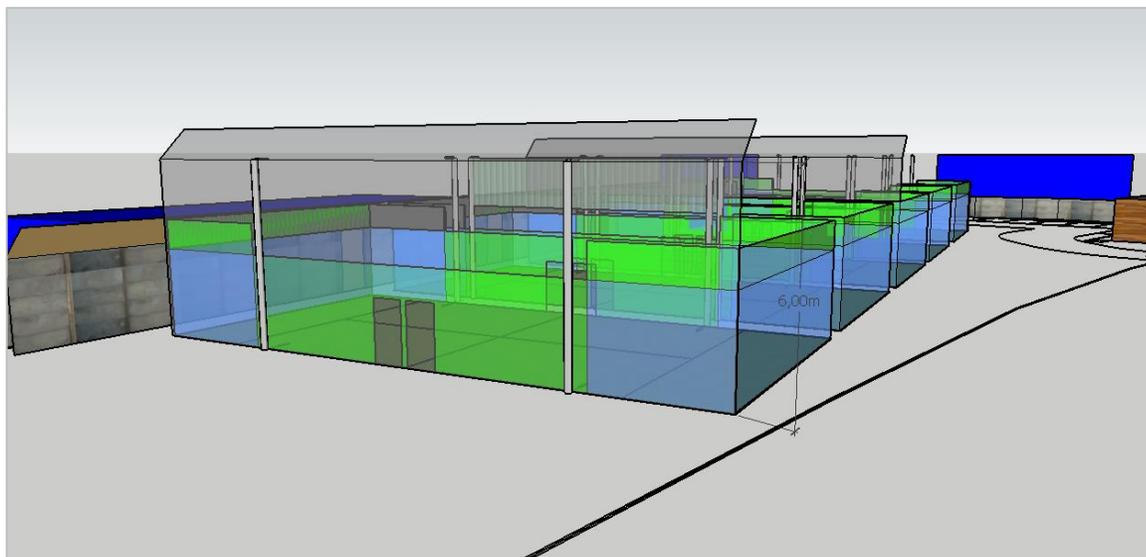
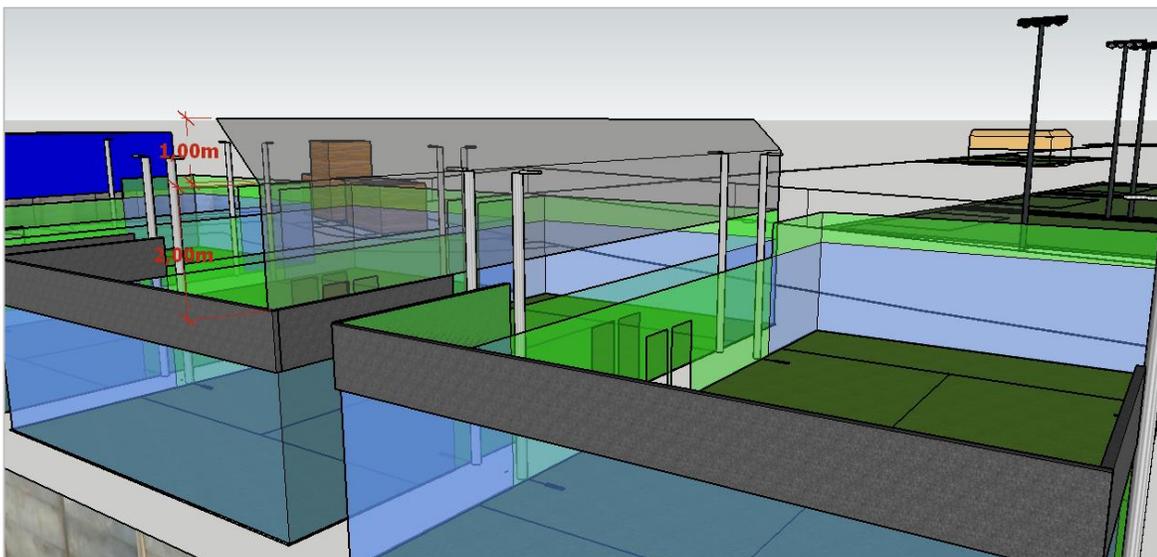
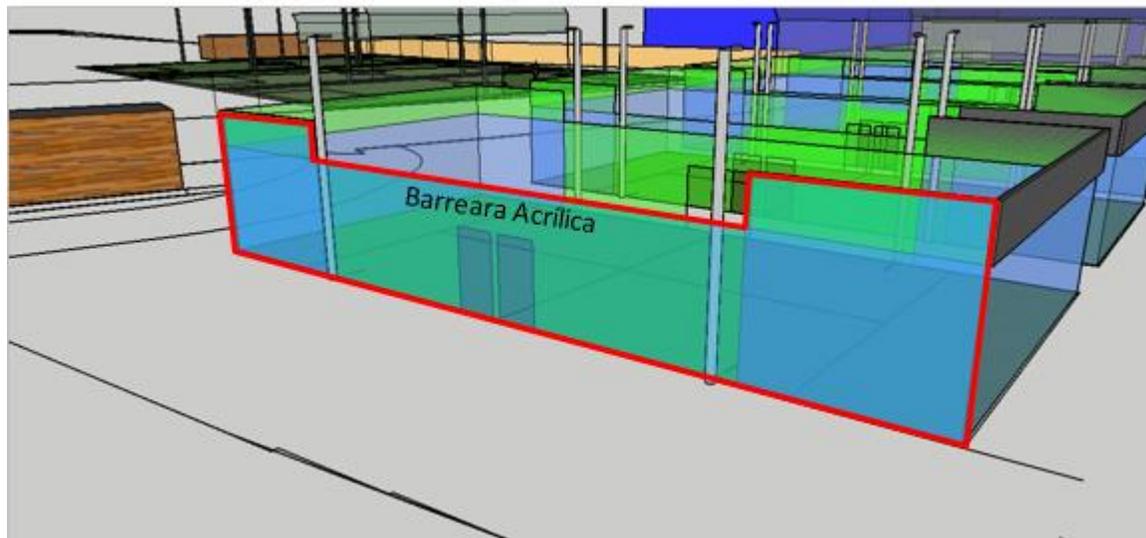
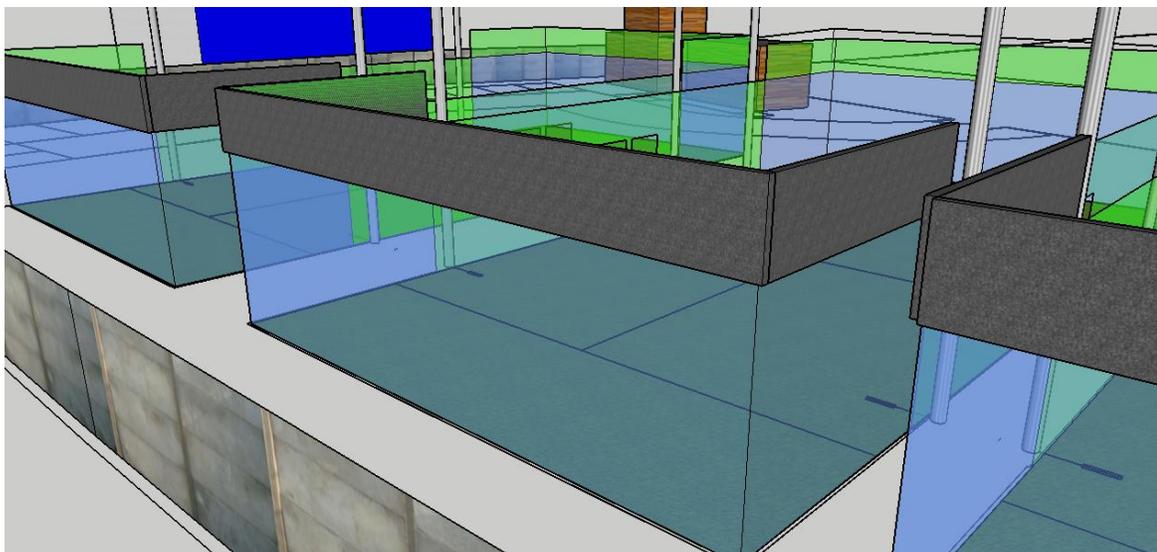


358400  
Ruido Industrial - Lima - ISO 9613.1/2, [Canchas - MC 1 FIN], Predictor V11.10

358600

358800

# MEDIDAS DE CONTROL DE RUIDO



- Mantener una velocidad máxima de circulación de 10Km/h dentro del predio del recinto.
- Prohibir el uso de bocinas de vehículos, de manera injustificada. Notificar a los conductores de esta medida e instalar frente a los portones de entrada señales de “No Tocar Bocina”.
- Controlar el uso correcto de las medidas recomendadas, tales como barreras y medidas administrativas.
- Respetar estrictamente los horarios de apertura y cierre del recinto.
- Evitar el uso de música envasada en horario nocturno, de ser necesario, el nivel no puede superar los 45 dB(A), medidos en muro medianero.
- Mantener superficies de tránsito vehicular compactadas (se reemplazará ripio por maicillo), a modo de evitar ruidos producidos por el roce de neumáticos.

## EVALUACIÓN DE RESULTADOS EN RECEPTORES - PERIODO NOCTURNO

Receptor N°	Altura [m]	Nivel Inmisión Sonora dB(A)	Zona D.S.N°38	Periodo	Límite dB(A)	Estado
R1_A	1,5	32,4	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_B	3	34,9	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_C	6	38,5	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_D	9	41,4	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_E	12	43,2	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R1_F	15	44,9	Zona II	Nocturno	45	No Supera
R2.1_A	1,5	35,2	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.1_B	3	41,3	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.2_A	1,5	33,7	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.2_B	3	40,2	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.3_A	1,5	33,6	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.3_B	3	38,9	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.4_A	1,5	34,6	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.4_B	3	37,5	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.5_A	1,5	37,9	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R2.5_B	3	40,7	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R3_A	1,5	42,1	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R4_A	1,5	41	Zona I	Nocturno	45	No Supera
R5_A	1,5	35,7	Zona III	Nocturno	55	No Supera
R6_A	1,5	28,8	Zona III	Nocturno	55	No Supera
R7_A	1,5	25,8	Zona II	Nocturno	45	No Supera

EDUARDO AVELLO CONCHA  
NOTARIO PUBLICO  
Orrego Luco 0153  
Fono: 2441361 – Fax: 251 7200  
Providencia  
E-mail: pcretton@notaria-avello.cl

PCM

REPERTORIO N°24.882-2017



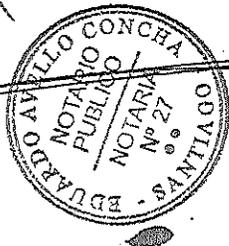
PROTOCOLIZACIÓN DE EXTRACTO  
Proyectos Padel Chile SpA

\*\*\*\*\*

En Santiago de Chile, a veintiuno de Julio de dos mil diecisiete, yo, EDUARDO AVELLO CONCHA, abogado, Notario Público Titular de la Vigésima Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, a solicitud de don Matías Dittborn Arteaga, chileno, soltero, abogado, domiciliado en

cédula de identidad número

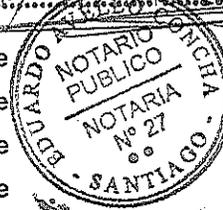
mayor de edad, procedo a protocolizar el extracto, publicación e inscripción de la constitución de la sociedad denominada "Proyectos Padel Chile SpA".- Dichos documentos constan de seis fojas y quedan protocolizadas al final de los registros del presente mes bajo el número quinientos treinta y seis.- Se da copia.- DOY FE





Certifico que hoy protocolicé este documento con el N° <sup>536</sup> al final de mi Registro de Escrituras Públicas. Santiago, 21/07/2017

EXTRACTO



Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27° Notaría de Santiago, con oficio en Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de junio de 2017, las sociedades Productora Conecta Más Deporte Limitada, Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada, y don Dominique Auguin Guttmann, constituyeron una sociedad por acciones. Nombre: Proyectos Padel Chile SpA. Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La producción de eventos deportivos, recreacionales, educativos, musicales y de cualquier clase de acuerden los accionistas; b) La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración e inversión en toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles, incluyendo valores mobiliarios; c) La prestación de toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de orden deportivo, de producción de eventos, financiero, económico, de factibilidad de proyectos, de inversión u otros similares; d) La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; y e) Cualquier otra actividad que los accionistas acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, sucursales u oficinas que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$200.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, el cual es suscrito íntegramente en el acto de constitución y será pagado en un plazo de hasta 5 años a contar de dicha fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2017.

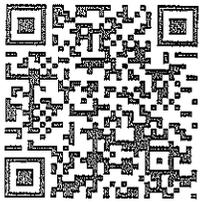


123456828526

EXTRACTO

Eduardo Cipriano Avello Concha

Digitally signed by Eduardo Cipriano Avello Concha  
Date: 2017.07.13 17:51:14 -04:00  
Reason: Notaria Eduardo Avello  
Location: Santiago - Chile



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-

Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-

Cert N° 123456828526

Verifique validez en [www.fcjas.cl](http://www.fcjas.cl)



# CBRS

Conservador de Bienes Raíces  
de Santiago

Morandé 440    Teléfono: 390 0800    www.conservador.cl  
Santiago      Fax: 695 3807      info@conservador.cl

## Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, y que rola a fojas 54834 número 29653 del Registro de Comercio de Santiago del año 2017, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$2.600.-

Santiago, 17 de julio de 2017.



**Carátula: 12364580**

Proyectos Padel Chile SpA



Código de verificación: cic\_18cd71-0  
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en [www.conservador.cl](http://www.conservador.cl), donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

DV/DV Santiago, catorce de Julio del año dos mil  
\*N°29653 diecisiete.- A requerimiento de Proyectos Padel  
CONSTITUCIÓN Chile SpA, procedo a inscribir lo siguiente:  
PROYECTOS Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular  
PADEL 27° Notaría de Santiago, con oficio en Orrego  
CHILE Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifica:  
SpA Por escritura pública de fecha 22 de junio de  
C: 12364580 2017, las sociedades Productora Conecta Más  
\*ID: 1625457 Deporte Limitada, Sociedad de Inversiones y  
\*FR: 365963 Asesorías Tuyo Limitada, y don Dominique Auguin  
Guttman, constituyeron una sociedad por  
acciones. Nombre: Proyectos Padel Chile SpA.  
Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La  
producción de eventos deportivos,  
recreacionales, educativos, musicales y de  
cualquier clase de acuerden los accionistas; b)  
La compra, venta, permuta, arrendamiento,  
explotación, administración e inversión en toda  
clase de bienes, corporales e incorporales,  
muebles e inmuebles, incluyendo valores  
mobiliarios; c) La prestación de toda clase de  
servicios o asesorías a terceras personas,  
naturales o jurídicas, en materias de orden  
deportivo, de producción de eventos,  
financiero, económico, de factibilidad de  
proyectos, de inversión u otros similares; d)  
La administración por cuenta propia o ajena de  
toda clase de negocios, agencias,  
representaciones, licencias, marcas  
comerciales, empresas o bienes de cualquier



naturaleza; y e) Cualquier otra actividad que los accionistas acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, sucursales u oficinas que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$200.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, el cual es suscrito íntegramente en el acto de constitución y será pagado en un plazo de hasta 5 años a contar de dicha fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2017.- Hay firma electrónica.- El extracto materia de la presente inscripción, queda agregado al final del bimestre de Comercio en curso.

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 41.812

Miércoles 19 de Julio de 2017

Página 1 de 1

### Empresas y Cooperativas

CVE 1242994

#### EXTRACTO

Eduardo Avello Concha, Notario Público Titular 27° Notaría de Santiago, con oficio en Orrego Luco N° 0153, comuna de Providencia, certifica: Por escritura pública de fecha 22 de junio de 2017, las sociedades Productora Conecta Más Deporte Limitada, Sociedad de Inversiones y Asesorías Tuyo Limitada, y don Dominique Auguin Guttman, constituyeron una sociedad por acciones. Nombre: Proyectos Padel Chile SpA. Objeto: El objeto de la Sociedad será: a) La producción de eventos deportivos, recreacionales, educativos, musicales y de cualquier clase de acuerden los accionistas; b) La compra, venta, permuta, arrendamiento, explotación, administración e inversión en toda clase de bienes, corporales e incorporales, muebles e inmuebles, incluyendo valores mobiliarios; c) La prestación de toda clase de servicios o asesorías a terceras personas, naturales o jurídicas, en materias de orden deportivo, de producción de eventos, financiero, económico, de factibilidad de proyectos, de inversión u otros similares; d) La administración por cuenta propia o ajena de toda clase de negocios, agencias, representaciones, licencias, marcas comerciales, empresas o bienes de cualquier naturaleza; y e) Cualquier otra actividad que los accionistas acuerden. Domicilio: Ciudad de Santiago, sin perjuicio de las agencias, establecimientos, sucursales u oficinas que la Sociedad decida establecer en otros puntos del país o en el extranjero. Duración: Indefinida. Capital: \$200.000 dividido en 1.000 acciones nominativas, iguales y sin valor nominal, el cual es suscrito íntegramente en el acto de constitución y será pagado en un plazo de hasta 5 años a contar de dicha fecha, en la medida que las necesidades sociales así lo requieran. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, 13 de julio de 2017.

CVE 1242994

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: [consultas@diarioficial.cl](mailto:consultas@diarioficial.cl)  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)



CONFORME CON SU ORIGINAL  
PROTOCOLIZADO ANTE MI

BAJO EL N° ..... 536 .....  
20 JUL. 2017

CON FECHA .....  
24 JUL. 2017

SANTIAGO .....  
24 JUL. 2017



**PROYECTOS PADEL CHILE SPA**  
**76.780.737-6**  
**AVDA EL RODEO 12699**  
**SANTIAGO**  
**27602600**

## BALANCE GENERAL

**DESDE:** 01/01/2021      **HASTA:** 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
1010101	Caja								
1010102	Banco Chile La Dehesa								
1010103	Banco Internacional								
1010104	Banco Chile Academia								
1010105	Banco Chile Las Condes								
1010106	Banco Chile Maipu								
1010107	Banco Chile Maitencillo								
1010401	Clientes								
1010601	Anticipo de Personal								
1010602	Anticipo de Honorarios								
1010603	Anticipo de Proveedores								
1010604	Deudores Varios								
1010605	Fondos por Rendir								
1010606	Prestamos por Aclarar								
1010607	Cargas Familiares								
1010608	Anticipo Honorarios Academia								
1010701	Cta por Cobrar EERR								
1010801	Instalaciones deportivas								
1010802	Existencia								
1010901	IVA Credito Fiscal								
1010902	Pago Provisional Mensual								
1011201	Intereses Diferidos C/P								
1020301	Equipos								
1020401	Muebles y Utiles								
1030101	Inversiones en otras soc								
1031001	Intereses Diferidos L/P								
2010101	Prestamo C/P Banco Chile								
2010102	Linea de Credito Bco Internaci								
2010105	Prestamo C/P Banco Internac								
2010701	Proveedores								
2010702	Remuneraciones por pagar								
2010703	Honorarios por pagar								
2010901	Rendiciones por pagar								
2010902	Acreedores Varios								
2010903	Anticipo de Clientes								
2011001	Prestamos EERR								
2011002	Cta por pagar EERR								
2011102	Provisiones Facturas por recib								
2011103	Provision Arriendo								
2011201	Impuesto Unico a los Trabajado								
2011202	Impuesto 10% Retencion								
2011203	AFP por Pagar								
2011204	AFC por Pagar								
2011205	Fonasa por Pagar								
2011206	Isapre por Pagar								
2011207	Mutual de seguridad								
2011208	SIS por Pagar								

**PROYECTOS PADEL CHILE SPA**  
**76.780.737-6**  
**AVDA EL RODEO 12699**  
**SANTIAGO**  
**27602600**

## BALANCE GENERAL

**DESDE:** 01/01/2021      **HASTA:** 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
2011301	IVA Debito Fiscal								
2011302	PPM por Pagar								
2011303	Impuesto por Pagar								
2020101	Prestamo L/P Banco Chile								
2020102	Prestamo L/P Bco Internacional								
2040101	Capital								
2040201	Rev. Capital Propio								
2040701	Resultado Acumulado								
3010101	Costo								
3010102	Serv de Transporte								
3010105	Implementos Deportivos								
3010107	Materiales y Herramientas								
3010108	Costo de Importacion								
3020101	Sueldos								
3020102	Gratificacion Legal								
3020103	Aporte Patronal								
3020104	Colacion								
3020105	Movilizacion								
3020106	Bonos por Ventas								
3020107	Viaticos								
3020108	Aguinaldo								
3020110	Honorarios								
3020201	Insumos Oficina								
3020202	Arriendo Complejo Deportivo								
3020203	Gastos Comunes								
3020205	Patente Comercial								
3020207	Telefonia Fija								
3020210	Servicio de Agua								
3020211	Servicio mantencion								
3020212	IVA no Recuperable								
3020213	Permisos Municipales								
3020214	Correspondencia								
3020215	Insumos Deportivos								
3020217	Gastos Notariales								
3020218	Serv y Art de Limpieza								
3020219	Gastos de Representacion								
3020221	Movilizaciones								
3020223	Hospedaje								
3020226	Gastos Arriendo Maquinaria								
3020228	Eventos								
3020229	Instalacion y Repacion de equi								
3020230	Servicio de Seguridad y Vigila								
3020231	Publicidad								
3020232	Seguros								
3020233	Gastos de Aduana								
3020234	Serv. Facturador Electronico								
3020236	Intereses Pagare								
3020237	Intereses Prestamo								

**PROYECTOS PADEL CHILE SPA**  
**76.780.737-6**  
**AVDA EL RODEO 12699**  
**SANTIAGO**  
**27602600**

## BALANCE GENERAL

**DESDE:** 01/01/2021      **HASTA:** 31/12/2021

CUENTA	NOMBRE DE CUENTA	MOVIMIENTOS		SALDO		INVENTARIO		RESULTADOS	
		DEBITOS	CREDITOS	DEUDOR	ACREEDOR	ACTIVO	PASIVO	PERDIDAS	GANANCIAS
3020238	Comision Arriendo								
3020301	Asesoría Contable								
3020304	Otras Asesorías								
3030201	Comisiones Bancarias								
3030203	Intereses Bancarios								
3030204	Comision Transbank								
3030205	Gastos e Intereses LC								
3030401	Correccion Monetaria Ac								
3030501	Diferencia de Cambio								
4010101	Arriendo Canchas Padel								
4010102	Ventas de Productos								
4010103	Ventas de Canchas								
4010104	Ingresos por Academia								
4010105	Arriendo Canchas Futbol								
4010106	Arriendo Terceros								
4010107	Ingresos por Escuela								
4020105	Dividendos Percibidos								
4020201	Arriendos								
4020203	Otros Ingresos								
<b>SUMA</b>									
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>									
<b>TOTALES</b>									

Se deja expresa constancia, que la contabilidad y presente Balance fueron confeccionados con los datos entregados personalmente por el contribuyente, como fidedigno.

( Artículo 100 - Código Tributario )

ALEJANDRO MATIAS JARPA OLEA



ANTONIO BRAUN MOYANO